



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA ANUAL 2008



INDICE

Mensaje del Superintendente	03
Area Institucional	
<i>Misión y Visión</i>	09
<i>Objetivos Estratégicos</i>	09
<i>Historia de la SVS</i>	10
<i>Principales Funciones de la SVS</i>	10
<i>Organización de la SVS</i>	11
• Organigrama	12
• Areas Transversales de Apoyo a la Gestión	14
<i>Area de Estudios y Desarrollo de Mercados</i>	14
<i>Area de Gestión de Proyectos</i>	14
<i>Area de Comunicación, Educación e Imagen Institucional</i>	15
<i>Area Internacional</i>	16
<i>Unidad de Contraloría interna</i>	17
• Area Administrativa	
División Administración y Recursos Humanos	18
<i>División de Informática</i>	18
<i>Secretaría General</i>	18
<i>Departamento de Presupuesto</i>	19
<i>Departamento de Recursos Humanos</i>	20
<i>Departamento de Servicios Generales</i>	20
• Area de Valores	
Intendencia de Valores	22
<i>División de Control Financiero</i>	22
<i>División de Control de Intermediarios</i>	23
<i>División de Control de Fondos Patrimoniales</i>	24
<i>División de Regulación de Valores</i>	25
<i>División de Custodia y Liquidación de Valores</i>	25
<i>Unidad de Monitoreo</i>	26
<i>Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico</i>	27
Fiscalía de Valores	27
Comité de Sanciones de Valores	28
<i>División de Investigación</i>	28
• Area de Seguros	
Intendencia de Seguros	31
<i>División Regulación de Seguros</i>	31
<i>División de Supervisión de Seguros</i>	32
<i>División Control de Entidades no Aseguradoras</i>	33
<i>División de Atención y Educación al Asegurado</i>	34
Fiscalía de Seguros	34
Resumen de las principales actividades y logros del ejercicio 2008	
1) <i>Bolsa Off-Shore</i>	37
2) <i>Administración de Cartera de Terceros</i>	38
3) <i>Inscripción de Bonos y Efectos de Comercio</i>	39
4) <i>Supervisión Basada en Riesgos</i>	39
5) <i>Adopción de Normas Contables Internacionales, IFRS</i>	39
6) <i>Ahorro Previsional Voluntario</i>	40
7) <i>Investigaciones</i>	40
8) <i>Agenda Internacional</i>	41
9) <i>Area de Seguros</i>	42
10) <i>Protección a los inversionistas: Difusión y Manejo de Información</i>	43
11) <i>Educación e Información</i>	43
12) <i>Participación en el diseño y tramitación</i>	45
13) <i>Propuesta para transformar la SVS en Comisión Nacional de Valores</i>	45
14) <i>Gestión Interna</i>	46
15) <i>Desarrollos Informáticos Propios</i>	47
Ejecución Presupuestaria 2007	48
Perspectivas de la SVS para el 2008	56

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE GUILLERMO LARRAIN RÍOS **Superintendente de Valores y Seguros.**

Durante el año 2008 los mercados bajo la fiscalización de esta Superintendencia acusaron el fuerte impacto de la crisis financiera internacional, iniciada a mediados de 2007 en Estados Unidos en el sector de créditos hipotecarios subprime- y que provocaron, a contar de septiembre, una profunda crisis en el mercado financiero global que obligó a las autoridades de países desarrollados a acudir en rescate del sector financiero para evitar un colapso mayor.

La crisis se tradujo en una mayor volatilidad y una caída generalizada de los índices bursátiles a nivel mundial. La bolsa local culminó el año con una caída de 22,1% en el Índice de Precio Selectivo de Acciones (IPSA), siendo uno de los menos perjudicados en el continente americano.



Dentro de este contexto, durante 2008 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) desarrolló una serie de iniciativas de regulación y supervisión, orientadas a movilizar recursos, resguardar los intereses de los inversionistas, profundizar y perfeccionar los mercados bajo su supervisión.

Ambito Regulatorio

La crisis financiera generó una fuerte presión en la liquidez de las empresas, encareciendo o dificultando el acceso a financiamiento por parte de éstas, por lo que la SVS decidió impulsar el mercado de bonos a través de la formación de un grupo de trabajo público-privado del que surgieron iniciativas regulatorias y mejoras en procedimientos, que permitieron movilizar recursos dentro del mercado.

De estas iniciativas destaca la elaboración de proyectos de contratos estandarizados para emisiones de bonos, efectos de comercio, líneas de bonos y líneas de efectos de comercio, así como una mayor flexibilidad en la redacción de los contenidos mínimos de los prospectos de esas emisiones.

En el marco de las modificaciones introducidas a la Ley de Mercado de Valores por la Ley 20.190 (MKII), la SVS emitió diversas normas cuyo objetivo fue ampliar y flexibilizar los requisitos de inscripción de valores extranjeros en Chile y en el envío de información, lo que sin desprestigiar a los inversionistas locales, facilita el proceso de inscripción de estos valores en nuestro país.

Se emitió además una nueva normativa que eleva los requisitos para ser considerado como Inversionista Calificado, entregando un mayor grado de responsabilidad a los intermediarios de valores, corredores de bolsa de productos y administradoras de fondos, en la determinación de perfiles de riesgo de clientes.

En lo referente a la metodología de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), fue emitida una norma dirigida a la industria de administración de fondos que estableció las medidas de gestión de riesgo y control interno que deben cumplir a fin de administrar adecuadamente sus riesgos.



En el mercado asegurador se fortaleció la política de supervisión periódica de las aseguradoras y se adoptaron medidas adicionales para el monitoreo en indicadores de solvencia y liquidez de las compañías de seguros durante 2008.

Además, se inició un programa piloto cuyo objeto es diseñar e implementar un modelo SBR de Fiscalización de Conglomerados que permita determinar el grado de exposición al riesgo de las entidades bajo la supervisión de la SVS, que contemple el que proviene de la consolidación de riesgos de las empresas del grupo empresarial al que éstas pertenecen.

En relación al proceso de convergencia a las Normas Internacionales de presentación de Información Financiera (NIIF o IFRS, de acuerdo a sus siglas en inglés), se dictaron un conjunto de instrucciones que precisan los criterios que deben tener en consideración las sociedades al momento de elaborar la información, y atendiendo a la compleja situación de los mercados globales y su repercusión en Chile, fue ampliada la fecha de inicio para la presentación de los estados financieros bajo norma IFRS a diciembre de 2009.

Igualmente y con el fin de facilitar a las sociedades anónimas la adopción de este estándar contable internacional, se desarrollaron formularios electrónicos interactivos en el sitio web de la SVS para que los emisores puedan realizar sus reportes a partir de 2009. Asimismo, se realizaron actividades tendientes a facilitar la convergencia a las IFRS por parte de los intermediarios de valores y administradoras de fondos.

En el ámbito del desarrollo de nuevas actividades para los participantes del mercado, se perfeccionó y actualizó la normativa sobre administración de cartera relativa a intermediarios de valores, ampliando la gama de instrumentos en los que se pueden invertir los recursos de terceros y estableciendo mayores resguardos para los clientes.

Asimismo, se autorizó a las administradoras de fondos realizar dos nuevas actividades complementarias: las asesorías de inversión, y la de administración de cartera de terceros, lo que les permitirá exportar sus servicios de gestión de recursos financieros.

En el marco de la Reforma Previsional, se emitieron en forma conjunta con las Superintendencias de Pensiones y de Bancos e Instituciones Financieras, las normativas que establecen regulaciones comunes para el ahorro previsional voluntario (APV) y el ahorro previsional voluntario colectivo (APVC). Además, se autorizaron planes de APV y APVC que ofrezcan administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos para la vivienda, generales de fondos e intermediarios de valores,.

Adicionalmente, se elaboró una normativa conjunta con estas Superintendencias, con el objeto de complementar la reforma previsional que entró en vigencia en octubre de 2008.

Ambito Fiscalizador

El 2008 estuvo marcado por dos hechos relevantes. El primero de ellos es que la Superintendencia resolvió aplicar tres sanciones por incumplimiento del deber de reserva y cinco por uso de información privilegiada, ambas figuras contenidas en la Ley de Mercado de Valores, originadas a raíz de la negociación de acuerdo de fusión de las sociedades Falabella y D&S, anunciado públicamente el 17 de mayo de 2007.



El segundo hecho relevante fue la resolución adoptada en esta fecha por el 27° Juzgado Civil de Santiago respecto de la reclamación que interpuso el señor Juan

José Cueto Plaza, frente a la sanción aplicada en su contra por esta Superintendencia el 6 de julio de 2007.

En esa ocasión, la SVS sancionó al Sr. Cueto con una multa de UF 1.620 por faltar al deber de abstención que impone la Ley de Mercado de Valores (LMV), al adquirir el 24 de julio de 2006, a través de la sociedad Inversiones Mineras del Mar Cantábrico S.A., un total de 250 mil títulos de LAN Airlines S.A. Al momento en que el Sr. Cueto realizó la compra, era director de la compañía y conoció sus estados financieros antes que fueran de público conocimiento.

El fallo rechaza nítidamente los argumentos esgrimidos por la defensa que buscaban dejar sin efecto la sanción de multa. Por el contrario, acoge todos los argumentos de la SVS, reafirmando, entre otros puntos, que los estados financieros constituyen per se información privilegiada, esto es, independientemente de los efectos que produzca su divulgación en el mercado.

Adicionalmente, se fortalecieron los mecanismos de difusión de las sanciones cursadas por esta superintendencia, a objeto de erradicar prácticas poco sanas para el mercado, como lo es el uso de información privilegiada.

En materia de protección a los inversionistas, durante el 2008 esta Superintendencia promovió activamente la adopción, por parte de los emisores de valores, de buenas prácticas de gobierno corporativo y de manejo de información esencial, reservada o de interés para el público en general. Para esto se instruyó a estas entidades a que elaboraran un Manual de Manejo de Información cuya difusión es obligatoria a través de los sitios web de cada sociedad.

Igualmente, la SVS en conjunto con otras nueve entidades del sector público, firmaron un Protocolo del Sector Público para el Tratamiento de la Información Sensible y con Valor Económico que dichas instituciones manejan, debido a su carácter regulador y/o fiscalizador. Las instituciones que concurrieron a la firma de este Protocolo, son la Comisión Nacional de Energía; Fiscalía Nacional Económica; Instituto Nacional de Estadísticas; Sistema de Empresas Públicas; Superintendencia de Casinos de Juegos; Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Superintendencia de Pensiones; Superintendencia de Salud, y la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

A la labor normativa y fiscalizadora que realiza la SVS - y que se detalla en la presente Memoria Institucional -, se suma la constante preocupación por participar activamente tanto en los foros nacionales como internacionales.

Durante el año esta Superintendencia organizó una serie de seminarios, tanto sobre temas relativos al desarrollo del mercado de valores, como del mercado asegurador; los cuales han tenido como objetivo pensar “con el mercado” sobre temas de mercado, tanto sobre tendencias, así como de conocimiento de experiencias tanto locales como internacionales.

Entre ellos, en 2008 la SVS organizó la Conferencia Internacional “Desarrollo del Mercado Bursátil en Chile”, a la cual concurrieron representantes de las principales bolsas regionales y norteamericanas, quienes compartieron sus perspectivas y experiencias, y al cual asistieron los principales actores del mercado bursátil nacional.



Igualmente, Chile fue sede de la segunda reunión anual del Consejo de Autoridades Reguladoras de las Américas (COSRA), a la cual asistieron 22 autoridades de los mercados de valores de América del Norte, Centro y Sur. En el marco de este

encuentro se realizó además el seminario abierto al mercado, "Nuevas Tendencias en Desarrollo e Infraestructura del Mercado de Valores".

Por su parte, se realizaron dos seminarios orientados al mercado asegurador, en los cuales se contó con expositores internacionales de primer nivel: "Proceso de Convergencia a las IFRS", y "Supervisión Basada en Riesgos".

Agenda Internacional

Particular interés despertó en esta Superintendencia conocer la exitosa experiencia que ha vivido el mercado de valores de Brasil, el cual ha exhibido un fuerte desarrollo del mercado accionario, de derivados y en la industria de manejo de activos, junto a importantes reformas, tanto de la Comissão de Valores Mobiliários (CVM, regulador del mercado de valores brasileño) como en las bolsas de valores, de mercaderías y derivados de ese país. Con el objeto de conocer en profundidad los elementos que han incidido en la reciente evolución de su mercado de valores, la SVS organizó una misión financiera, público-privada, a Brasil en la cual se sostuvieron reuniones de intercambio informativo con los actores más relevantes del mercado brasileño, lo que permitió conocer de primera mano, los desafíos y logros que tanto el sector público como privado han experimentado en estos años.

En el ámbito internacional, quien suscribe, en calidad de Superintendente de Valores y Seguros de Chile, fue elegido para presidir el Comité de Mercados Emergentes de IOSCO, organización que reúne a las principales autoridades reguladoras de valores de 81 países del mundo, colocando por primera vez a la SVS como cabeza de este organismo internacional.

Por ocupar la presidencia de dicho Comité, la SVS pasó a integrar además el Financial Stability Forum (que en marzo 2009 pasó a llamarse Financial Stability Board), entidad que conforman ministros de Hacienda, presidentes de bancos centrales y de comisiones de valores de países desarrollados y tiene como misión promover la estabilidad financiera internacional, mejorar el funcionamiento de los mercados y prevenir la desestabilización de la economía mundial. Este foro surgió como una iniciativa del Grupo de los Siete (G7 Finance Ministers and Central Bank Governors) y se ha transformado en la entidad internacional de mayor importancia en lo que se refiere al desarrollo de los mercados financieros internacionales.

De esta manera, esta Superintendencia se ha convertido en la única representante de las economías emergentes en dicho foro y en la voz de éstas para afrontar los problemas y abordar las soluciones de la actual crisis económica.

La SVS ha realizado iniciativas conjuntas con otras entidades reguladoras a fin de abrir nuevos espacios de desarrollo para el mercado, como lo constituye el Memorándum de Entendimiento suscrito entre esta Superintendencia y su símil de Luxemburgo, la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF), el cual busca dar una mayor profundidad al mercado de capitales chileno facilitando que administradoras locales transen sus fondos a nivel global utilizando a Luxemburgo como plataforma.



Asimismo, durante 2008 se realizaron diversos seminarios de nivel internacional, destacándose entre ellos el seminario sobre Desarrollo Bursátil y que contó con panelistas representantes de las principales bolsas y reguladores de valores a nivel internacional. Destaca particularmente, la realización de la segunda reunión anual del Consejo de Autoridades Regulatorias de las Américas (COSRA) al que concurrieron

22 autoridades reguladoras de los mercados de valores de América del Norte, Centro y Sur, la cual incluyó un seminario abierto al mercado y público en general sobre “Nuevas Tendencias en Desarrollo e Infraestructura del Mercado de Valores”.

Por otra parte, hemos apoyado muy activamente las iniciativas necesarias para permitir el ingreso de Chile a la OECD, participando en los comités de gobiernos corporativos, mercados financieros, inversiones y, seguros y pensiones, a fin de que nuestro país pueda cumplir su compromiso de lograr el ingreso a este Organismo Internacional a fines de 2009.

Ambito Institucional

Iniciamos el año 2008 con una reestructuración interna que buscó fortalecer nuestra institucionalidad para encarar de manera eficiente y proactiva los desafíos y exigencias que plantea al Regulador el mayor dinamismo y complejidad de los mercados que supervisa. El objetivo de los cambios fue producir sinergias, a través de la creación de áreas de trabajo transversales, y aprovechar de manera más eficiente los recursos de los que dispone esta Superintendencia.

Estos cambios fueron la culminación de un proceso de reflexión, análisis y planeamiento estratégico realizado por la institución desde 2007.

Igualmente, durante el año se realizó un Proceso de Planificación Estratégica a fin de desarrollar la “Carta de Navegación para Nuestra Institución” durante los próximos años. Este proceso significó una serie de actividades que involucraron tanto al equipo directivo como a diferentes divisiones y equipos de trabajo, para pensar hacia dónde vamos, hacia dónde quisiéramos ir y con qué recursos y acciones podemos hacer lo pensado.

Este proceso culminó con la definición de la “misión” y “visión” que tiene la SVS, así como los objetivos estratégicos sobre los cuales tendremos que trabajar para poder llegar a lo que hemos definido es la institución que queremos en un horizonte de cinco años.

Dentro de los hitos importantes de este periodo, cabe que **por segundo año consecutivo la SVS, ha cumplido con las Metas de Eficiencia Institucional (MEI)**, lo que ha significado que cada uno de los funcionarios (as) reciba un reconocimiento a su gestión con un incentivo porcentual trimestral a parte de sus remuneraciones.

Igualmente, durante 2008, y también por segundo año consecutivo, la SVS fue evaluada como el organismo de gobierno con mejor acceso a la información de interés público, de acuerdo a los resultados del estudio “V Barómetro de Acceso a la información” versión 2008, que realiza la Fundación de la Prensa, junto a la Universidad Diego Portales y Adimark.

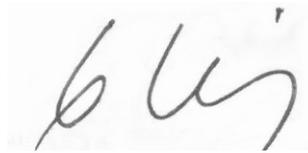
La muestra, que se realiza anualmente, registró las percepciones de periodistas y editores respecto del nivel de acceso a la información general y particular que tienen



38 organismos públicos y privados, de acuerdo a tres parámetros: disposición, confiabilidad-precisión y entrega oportuna de la información. La SVS fue evaluada como el organismo de gobierno con mejor acceso a la información de acuerdo a esas tres variables, y la única institución del Estado presente en los 10 primeros lugares del ranking, ocupando el 5° lugar (el año pasado alcanzó el 7° lugar y también fue la única institución estatal dentro de los diez con mejor acceso).

Es por todas estas razones, que me complace invitarles a revisar la Memoria Institucional de la SVS para el año 2008. En ella encontrarán el detalle de éstas y otras informaciones de interés para el mercado y el público en general, que esperamos contribuyan a crear mercados más competitivos y profundos.

Atentamente,



GUILLERMO LARRAIN RIOS
Superintendente de Valores y Seguros

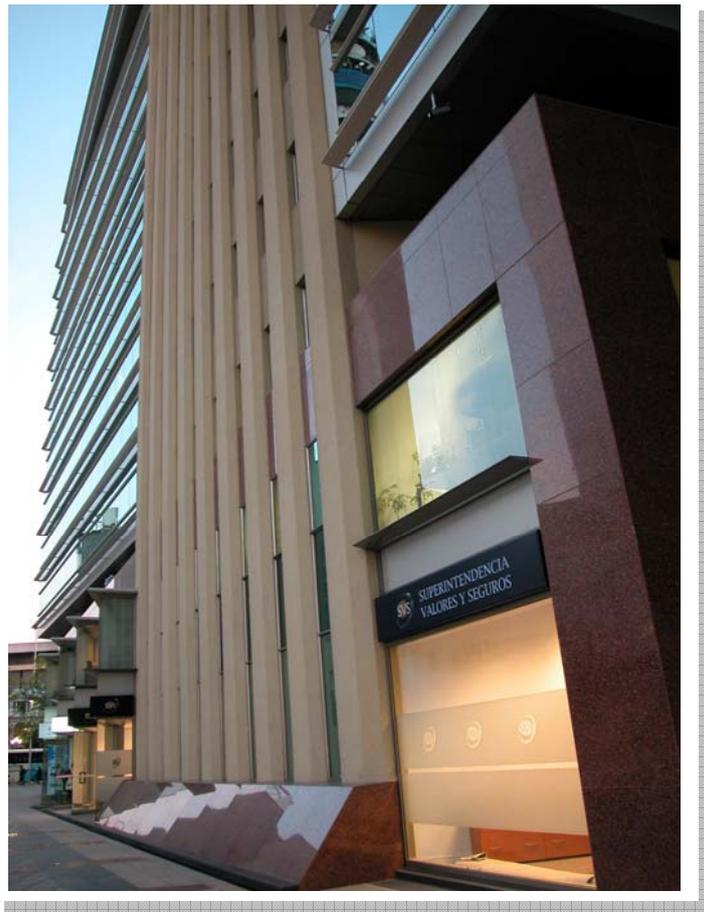
AREA INSTITUCIONAL

MISION

Resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados para propender al desarrollo de los mercados de valores y seguros a través de una regulación y una fiscalización que facilite el funcionamiento de éstos, de manera confiable y transparente.

VISION

Somos una institución de un alto nivel técnico, que contribuye al crecimiento del país promoviendo la eficiencia y transparencia de los mercados de valores y seguros, mediante una regulación de excelencia y una supervisión estricta, con personal de primer nivel comprometido con una organización pública moderna, con alta orientación al cliente y basados en el principio de probidad.





OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Desarrollar una organización, con personal de excelencia, orientada al servicio del cliente externo e interno.
- Apoyar el desarrollo de mercado incorporando equilibrio entre regulación y autorregulación.
- Fortalecer los mecanismos de fiscalización asegurando el cuidado de la fe pública.
- Fomentar la educación e información al inversionista y al asegurado.
- Desarrollar normas y estándares que incorporen las exigencias de mercados internacionales.

HISTORIA DE LA SUPERINTENDENCIA

1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N° 2.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.



PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SVS

Estas funciones se reflejan a través de las facultades que señala el artículo 4º de la ley orgánica, sin perjuicio de otras existentes en el mismo estatuto y en otras leyes reguladoras del mercado.

Función Supervisora: Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

Función Normativa: Corresponde a la capacidad que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulatorio para el mercado.

Función de Exigencia de Cumplimiento de La Ley: Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

Función de Desarrollo y Promoción de los Mercados: Corresponde a la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, por medio de la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos de regulación, así como la posterior difusión de los mismos.

ORGANIZACION

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

La Ley Orgánica de esta Superintendencia, D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo nombrado por el Presidente de la República.

Esta Superintendencia está estructurada sobre la base de una Intendencia y Fiscalía de Valores y una Intendencia y Fiscalía de Seguros, así como por Areas transversales de apoyo a su gestión y una División de Administración y Recursos Humanos.

DOTACIÓN DE PERSONAL

Distribución de Funcionarios por Profesión		
Profesión	N° de Funcionarios	% Dotación
<i>Ingeniería Comercial y Contador Auditor</i>	132	44,1
<i>Otras profesiones</i>	52	17,4
<i>Abogado</i>	29	9,7
<i>Secretarías</i>	25	8,4
<i>Sin Profesión</i>	21	7,0
<i>Ingenieros en Computación e Informática</i>	14	4,7
<i>Contador General</i>	12	4,0
<i>Ingeniería Civil e Ing. Civil Industrial</i>	8	2,7
<i>Ingeniería en Información y Control de Gestión</i>	6	2,0
Total	299	100,0

Esta Superintendencia cuenta con una dotación de personal de 299 funcionarios, de los cuales el 49,5% corresponde a hombres y el 50,5% a mujeres. Su promedio de edad es de 40 años y el promedio de antigüedad es de 11 años.

Cabe destacar que a contar del 01 de enero de 2008, la SVS fue reestructurada con la creación de nuevas unidades, la redefinición de algunas divisiones, y un reordenamiento en la lógica de trabajo de la institución a fin de cumplir con objetivos específicos y transversales a la labor que realiza la SVS.

Estos cambios se produjeron como culminación de un proceso de reflexión, análisis y planeamiento estratégico realizado por la institución desde 2007 y que buscó hacer frente de manera apropiada al dinamismo y mayor complejidad de los mercados que supervisa esta entidad.

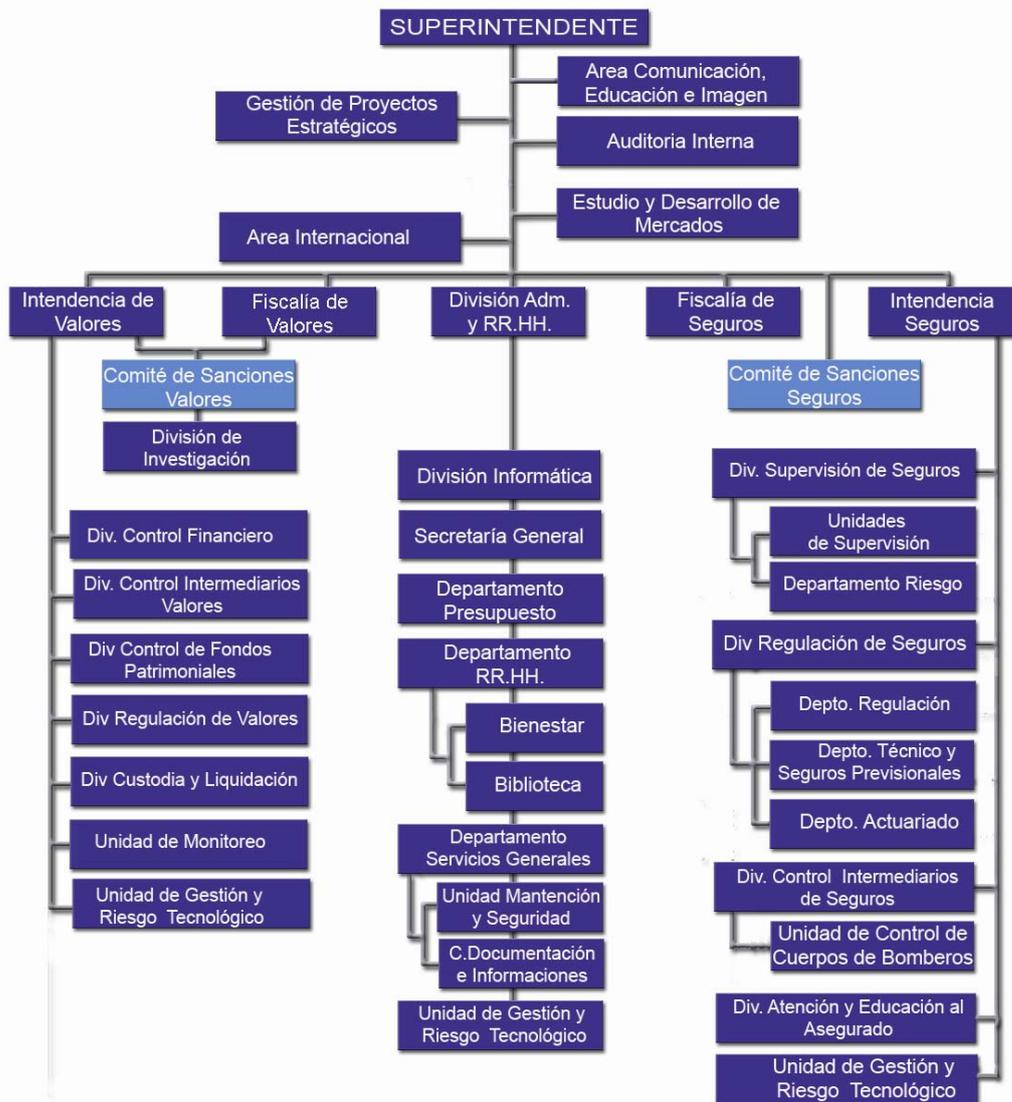
Las nuevas áreas y divisiones, cuyas características serán revisadas en detalle más adelante, son las siguientes:

- Comité de Sanciones de Valores
- Área de Estudios y Desarrollo de Mercados
- Área Internacional
- Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional
- Área de Gestión de Proyectos Estratégicos
- División de Investigación

- División de Regulación de Valores
- División de Custodia y Liquidación de Valores
- Unidad de Monitoreo

Igualmente, fue modificada la División de Control de Intermediarios de Seguros, la cual pasó a llamarse “División de Control de Entidades no Aseguradoras”.

ORGANIGRAMA





AREA TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTION

Estas áreas fueron creadas durante 2008 a fin de cumplir con objetivos específicos y transversales de apoyo a la gestión que realiza la SVS. Entre ellos:

- a) Mejorar el proceso de identificación y seguimiento de malas prácticas de mercado así como el carácter colegiado del proceso decisorio en materia de sanciones.
- b) Promover el trabajo transversal, tanto en la Intendencia de Valores como en la de Seguros, constituyendo equipos de trabajo instrumentales al desarrollo de proyectos definidos, con responsabilidades y plazos claros.
- c) Potenciar la calidad de la información que entrega la SVS a sus diferentes públicos. Esto significa fundamentalmente generar información simple para que sea entendida por un público cada vez más masivo.
- d) Fortalecer a la institución para enfrentar los desafíos en materia internacional que demanda la creciente integración de Chile y la SVS, a diversos foros como la OECD, IOSCO e IAIS.
- e) Formalizar procedimientos internos ya existentes pero asignando mejor las responsabilidades y dependencias que corresponden.

Estas áreas son las siguientes:

1. Area de Estudios y Desarrollo de Mercados:

Esta unidad tiene como objeto generar estudios empíricos empíricos y material de discusión de naturaleza académica para el análisis de la situación de mercados regulados, que permitan mejorar la calidad del diagnóstico sobre la situación y evolución del mercado financiero en Chile y sus potenciales perfeccionamientos.

Su objetivo es que la SVS realice un aporte sustantivo a la profundidad del debate sobre la situación de los mercados regulados

2. Area de Gestión de Proyectos Estratégicos:

Su rol es gestionar el desarrollo de proyectos transversales de importancia para la Institución y aquellos que se realicen en conjunto con otras instituciones como pueden ser, por ejemplo, la discusión y análisis de proyectos de ley.

Sus principales funciones son:

- a) Gestionar equipos de trabajo formados con recursos humanos de distintos estamentos de la SVS, con el objeto de desarrollar proyectos institucionales transversales, que no involucren preferentemente temas de administración del servicio y que comprometen distintas áreas de la SVS.
- b) Gestionar el desarrollo de proyectos institucionales de la SVS que se realicen en conjunto con otras instituciones.



c) Apoyar al Superintendente en la participación en actividades de coordinación de la SVS con otras instituciones.

3. Area de Comunicación, Educación e Imagen Institucional:

Esta área, de apoyo transversal a la labor que realizan las distintas divisiones de la SVS, tiene como objetivos y funciones:

a) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia, en temas que no estén relacionados con materias regulatorias o de fiscalización.

b) Generar, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y coordinar las actividades de difusión y educación que desarrolle la institución, tanto en temas de seguros como de valores.

c) Realizar actividades que permitan efectuar el levantamiento de información de parte de inversionistas y público en general, respecto de la percepción y conocimientos de los productos y servicios ofrecidos en el mercado de valores.

d) Promover el proceso de aprendizaje y conocimiento de los usuarios y público en general de las funciones y objetivos de la Superintendencia para una mayor y mejor comprensión de sus acciones.

e) Apoyar en el desarrollo de piezas gráficas y comunicacionales a las campañas de carácter informativo y educacional que implemente la SVS, para valores y seguros.

f) Asesorar al Superintendente en el estudio y análisis de materias de comunicación e imagen Institucional de la Superintendencia y su relación con los medios de comunicación.

g) Centralizar las demandas de información pública que reciba esta Superintendencia de parte de medios de comunicación en forma transversal y coordinar las respuestas de las diferentes áreas, unidades, departamentos, divisiones e intendencias de la Institución.

h) Coordinar las actividades de difusión de información y la confección de publicaciones de la SVS.

i) Proponer y gestionar el diseño y contenido de la página web e intranet.

j) Planificar, coordinar y desarrollar las actividades necesarias para una adecuada mantención de la página web y de la intranet.

k) Supervisar los contenidos que se suben en la página web y en la intranet y el adecuado manejo de la imagen de la institución.

l) Apoyar las actividades de las Intendencias de Valores y Seguros tales como seminarios o presentaciones públicas.

m) Organizar y apoyar diversos eventos de la Superintendencia.



4. Area Internacional:

El objetivo de esta unidad es coordinar la agenda internacional de la SVS, fortalecer la presencia de esta institución en las organizaciones internacionales que integra, y proporcionar insumos para proyectos específicos a nivel local dando la indispensable visión de las experiencias comparadas. La jefatura será elegida a través de concurso interno.

A esta División le corresponde:

- a) Gestionar y coordinar la agenda Internacional de Valores y Seguros.
- b) Establecer los lineamientos y procedimientos, para los viajes en comisión de servicios de funcionarios que asisten en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- c) Acordar junto a los intendentes y Superintendentes las personas que serán destinadas a comisión de servicios en el extranjero, y dar aviso al Departamento de Recursos Humanos para que éste gestione la tramitación de la Comisión de Servicios, que autoriza el viaje al extranjero del funcionario.
- d) Fortalecer la red de contactos y presencia de la SVS en las organizaciones de entidades reguladoras internacionales que integra.
- e) Proporcionar insumos para proyectos específicos a nivel local dando la indispensable visión de las experiencias comparadas.
- f) Coordinar con las unidades respectivas de la Superintendencia de Valores y Seguros el cumplimiento de obligaciones que impone la participación en organismos internacionales, tales como contestar encuestas, cuestionarios, etc.
- g) Establecer los lazos pertinentes con otros países para solucionar dudas y consultas que pueda tener la Superintendencia de Valores y Seguros.
- h) Establecer los contactos necesarios con autoridades reguladoras internacionales, a fin de gestionar su presencia en seminarios, conferencias y otros que se realicen en Chile.
- i) Preparar informes técnicos comparativos de distintos aspectos de los mercados y reguladores de distintos países.
- j) Representar a la Superintendencia en congresos, seminarios y reuniones internacionales.
- k) Cooperar en la organización de eventos de capacitación internacional de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- l) Coordinar las relaciones con el Ministerio de Hacienda, Cancillería y Banco Central en lo que respecta a materias de índole internacional.
- m) Cooperar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Servicio en lo competente.



n) Desempeñar el cargo de Secretario de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo de ASSAL.

o) Apoyar al Comité Ejecutivo de ASSAL en el desarrollo de sus funciones.

5. Unidad de Contraloría Interna:

Su misión es otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Procurar que los sistemas y procedimientos de control interno, sean adecuados al óptimo funcionamiento de la Superintendencia y proponer las medidas que sean necesarias para su perfeccionamiento;
- b) Evaluar el control en el cumplimiento de las instrucciones que impartan el Superintendente, Intendentes y Fiscales para la ejecución de las funciones que competen al servicio;
- c) Evaluar el control en el cumplimiento por parte de los funcionarios de las normas relativas a las obligaciones administrativas y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Superintendente;
- d) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- e) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
- f) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- g) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- h) Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el plan de Auditoría Anual de la Institución;
- i) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquéllas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado;
- j) Efectuar el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad;
- k) La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de dicha Unidad.



AREA ADMINISTRATIVA

DIVISION ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

La División de Administración y Recursos Humanos fue creada con el propósito de prestar apoyo en materias referentes a los Servicios Generales, de Recursos Humanos y a las áreas operativas y tecnológicas. Asimismo, se le encomendó proponer, planificar y ejecutar el presupuesto anual del Servicio.

Para dar cumplimiento a estos propósitos se han llevado a cabo diversos procesos de análisis interno, tanto estratégicos como operativos, lo que ha implicado la creación y reorganización de unidades.

1. División de Informática

La División de Informática, tiene las siguientes funciones:

- a) Analizar, diseñar, programar, construir y mantener los sistemas informáticos establecidos para el desarrollo y asignados por el Comité Informático del Servicio;
- b) Canalizar el intercambio de antecedentes a través de medios electrónicos con organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales;
- c) Desarrollar los sistemas de información administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la superintendencia;
- d) Administrar el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales;
- e) Proponer, diseñar y establecer políticas y planes informáticos, respecto de la incorporación de nuevos sistemas e inversiones tecnológicas, de acuerdo a los estándares corporativos definidos por el Servicio, y
- f) Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas computacionales en operación.

2. Secretaría General

Esta unidad tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Llevar los registros públicos que las leyes encomiendan al Servicio y otorgar los certificados pertinentes de dichos registros;
- b) Cobro de derechos por algunas actuaciones específicas, Ley N°19.705, Ley de Opas, art. 12;
- c) Emisión de certificados de vigencia en los registros;
- d) Firma como ministro de Fe las Declaraciones de Intereses de los Funcionarios de la SVS;
- e) Mantención de la Base de Normativas de la SVS y su distribución electrónica;
- f) Mantención de la base de datos de los distintos Registros que lleva;
- g) Habilitación de los Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias;
- h) Recepción de toda correspondencia con carácter de Reservado de parte de las entidades que fiscaliza la SVS;
- i) Recepción y envío de Oficios Reservados, de entidades fiscalizadas;
- j) Depositaria de información reservada de la División de Investigación;
- k) Consulta a DICOM en apoyo a la División de Intermediarios de Seguros;
- l) Hacer y despachar todos los certificados y oficios sobre valor de acciones;
- m) Envío de información diaria y mensual relativa a los registros para actualizar el sitio Web y las publicaciones electrónicas;
- n) Designación de abogados calificadores a petición de las sociedades;

- 
- o) Legalización de antecedentes, documentos de los funcionarios de este Servicio, copias de Licencias médicas, copias de facturas para ser presentadas al Servicio de Bienestar de la SVS, documentación que debe ser presentada a los Tribunales tanto por funcionarios de la Superintendencia y del público si la documentación es de la SVS;
 - p) Control del pago de las multas y las consignaciones que la SVS, le ha aplicado a las personas o entidades que fiscaliza;
 - q) Recepcionar, en horario después de las 18:15 horas, documentación oficial que se encuentre con vencimiento plazo, hasta las 24 horas, en la casa del Secretario General, y
 - r) Preparar informe de Directores para enviar al sitio Web y a las publicaciones Electrónicas.

3. Departamento de Presupuesto

Unidad encargada de velar por la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público y otras leyes que para el efecto le han sido asignadas a la Superintendencia, D.L. 1.757, de 1977, artículo 6° de la Ley N° 17.308, de 1970 y artículos 4° letra p, 14°, 15° y 16 del D.L. N° 3.538, de 1980. Tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Elaborar instrucciones, normas y procedimientos sobre el manejo, ejecución y control del presupuesto del Servicio;
- b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio y controlar la ejecución de cada período fiscal, además de llevar la contabilidad institucional;
- c) Elaborar los informes financieros, tanto para la gestión interna del Servicio como aquellos exigidos por la Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto y otros organismos;
- d) Recaudar los ingresos y pagar proveedores, y
- e) Rendir las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

Dentro del Departamento de Presupuesto, y con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia, fueron creadas las siguientes Unidades:

- I. Contabilidad y Presupuesto
- II. Tesorería
- III. Venta de Publicaciones y Caja
- IV. Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados del D. L. 1.757, de 1977

Mención especial requiere esta última Unidad, ya que tiene a su cargo el 64% del Presupuesto de la Superintendencia, el cual se gestiona como un Programa especial del presupuesto del Servicio.

Las principales funciones que debe cumplir son las siguientes:

- a) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales, contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta esta Superintendencia para la correcta aplicación de los fondos señalados.



b) Aprobar, autorizar y controlar de la aplicación del D. L. 1.757, de 1977 y sus modificaciones, que se refiere a los beneficios por accidente y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile, que sufren accidentes en actos de servicio.

4. Departamento de Recursos Humanos

Este departamento tiene entre sus funciones:

- a) Elaborar, coordinar y ejecutar políticas sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación.
- b) Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar los procedimientos que hagan efectivas estas políticas, administrando los procesos relacionados con la vida funcionaria.
- c) Coordinar la ejecución y evaluar el desarrollo del Sistema de Calificación del personal.
- d) Diagnosticar las necesidades del servicio en el área de capacitación, elaborando y administrando los planes que en esa materia se establezcan.
- e) Administrar el sistema de remuneraciones del personal.
- f)
- g) Realizar todas las funciones administrativas que emanen de las leyes que rigen a la SVS.

A este departamento pertenecen además las siguientes unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Servicio de Bienestar
- II. Biblioteca

5. Departamento de Servicios Generales

La “Unidad de Servicios Generales”, es creada con el propósito de mejorar y hacer más eficiente las labores de apoyo logístico y administrativo a la gestión institucional.

Esta unidad es la encargada de Administrar los procesos de abastecimiento de bienes y contratación de los servicios requeridos para sustentar el funcionamiento del Servicio. Para ello debe gestionar los procesos de licitación, dando apoyo en el ámbito administrativo mediante la elaboración e implementación de normas y procedimientos, asesorando en forma permanente al Jefe de División de Administración y Recursos Humanos.

Dentro de la Unidad de Servicios Generales fueron creadas las siguientes Unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Adquisiciones
- II. Mantención y Seguridad
- III. Centro de Documentación e Informaciones



AREA DE VALORES



Esta área está integrada por la Intendencia de Valores y la Fiscalía de Valores. A su vez, la Intendencia de Valores está integrada por la División de Control Financiero; División de Control de Intermediarios, División de Control de Fondos Patrimoniales; División de Regulación de Valores; División de Custodia y Liquidación; Unidad de Monitoreo y la Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico.

A su vez, el Intendente y el Fiscal de Valores integran el Comité de Sanciones de Valores, el cual es encabezado por el Superintendente de Valores y Seguros. De este Comité depende la División de Investigación.

INTENDENCIA DE VALORES

La Intendencia de Valores está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las Divisiones que la integran. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de valores; especialmente en lo relativo a sociedades anónimas, bolsas de valores; fondos patrimoniales y sus respectivas sociedades administradoras; emisores e intermediarios de valores de oferta pública, sociedades clasificadoras de riesgo y auditores.

Las principales funciones de la Intendencia de Valores son, entre otras:

- a) Ejecutar las políticas fijadas para su área por el Superintendente y cooperar en su determinación;
- b) Velar por la oportuna y veraz información y el respeto de la fe pública con que debe operarse en el mercado de valores, y
- c) Fiscalizar a las personas o entidades que operen en el mercado de valores hasta su liquidación o cesación de actividades.

En cuanto a las Divisiones que integran la Intendencia de Valores, éstas son las siguientes:

1) División de Control Financiero:

La División Control Financiero de Valores tiene a cargo la supervisión y regulación de la información financiera que deben proporcionar los emisores de valores de oferta pública y sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores a los inversionistas y público en general. Complementariamente, le corresponde supervisar y regular el rol que desarrollan los auditores externos y las clasificadoras de riesgo, en relación a las opiniones que emiten respecto de la razonabilidad de los estados financieros o de la capacidad de pago de los instrumentos emitidos, respectivamente, por las entidades antes mencionadas.

Dentro de las funciones principales realizadas por esta División, se mencionan las siguientes:

- 
- a) Inscripción, modificación y cancelación en el Registro: sociedades, emisiones de valores, auditores externos, clasificadoras de riesgo.
 - b) Fiscalización permanente de información financiera y derechos de inversionistas: de orden preventivo, por denuncias o investigaciones.
 - c) Desarrollo legal y normativo: respecto de materias de información de emisores y de orden contable
 - d) Desarrollo tecnológico: como apoyo a la fiscalización y a la divulgación de información al mercado.
 - e) Resolución de consultas.
 - f) Elaboración de información para difusión.
 - g) Elaboración de informes para otros Servicios y unidades.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre información y fiscalización de las sociedades anónimas y de otros emisores de títulos de oferta pública.

2) División de Control de Intermediarios:

La División Control Intermediarios de Valores tiene a cargo la supervisión y regulación de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, cámaras de compensación de instrumentos derivados, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, contribuyendo de esta manera, a la existencia de mercados de valores y productos agropecuarios equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

Dentro de las funciones principales realizadas por esta División, se mencionan las siguientes:

- a) Supervisión en terreno de sus fiscalizados a través de auditorías orientadas a la gestión de riesgo, tanto integrales como aquellas que abordan temas más específicos.
- b) Supervisión permanente de la información relativa a sus fiscalizados, ya sea ésta de carácter financiero, operacional o de otra índole, que sea necesaria para el conocimiento de los riesgos que enfrentan estas entidades en el desarrollo de sus actividades.
- c) Análisis de propuestas y proyectos por parte de entidades fiscalizadas, con la finalidad de proporcionar la visión técnica sobre la implementación de nuevas actividades o negocios.
- d) Elaboración de normas y dictación de instrucciones dirigidas a las entidades fiscalizadas.
- e) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de sus fiscalizados y proponer medidas disciplinarias ante la detección formal de infracciones.
- f) Autorización de existencia de Bolsas de Valores y de Productos, y Cámaras de Compensación.
- g) Aprobación de reglamentos y manuales de las Bolsas de Valores y Bolsas de Productos Agropecuarios.
- h) Inscripción en los respectivos Registros, de corredores de bolsa de valores, agentes de valores y corredores de bolsas de productos.
- i) Inscripción de productos en el Registro de Productos Agropecuarios.
- j) Análisis de información para la cancelación de inscripción en los respectivos registros de las entidades que fiscaliza.

- 
- k) Aprobaciones de planes de APV y APVC propuestos por corredores de bolsa y sus modificaciones.
 - l) Elaboración de informes sobre materias relacionadas al mercado de valores y de productos agropecuarios.
 - m) Atender consultas, reclamos y denuncias de las entidades fiscalizadas o inversionistas.
 - n) Determinación del precio de los instrumentos para efectos de posesión efectiva.

3) División Control Fondos Patrimoniales:

Esta División es la encargada de la fiscalización de la industria de fondos de terceros y de sus administradoras, tanto en relación al cumplimiento del marco regulatorio que los rige, así como de las actividades que éstos desarrollan.

Específicamente, algunas de las funciones de la División dicen relación con la autorización de existencia de las sociedades administradoras; aprobación de los reglamentos internos, contratos de los fondos; y la inscripción de cuotas de los fondos de inversión en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

Objetivos de fiscalización

- a) Velar por la protección del inversionista (partícipes de fondos)
 - i) Verificación de la oportunidad y calidad de la información financiera proporcionada por la administradora a sus partícipes y al público en general, para una toma de decisiones informada
 - ii) Tratamiento equitativo, en términos del debido resguardo de sus derechos (resolución adecuada de los conflictos de interés)
- b) Verificar el cumplimiento, por parte de las administradoras de fondos, de la normativa vigente y de sus propias políticas
 - i) Velar por el perfeccionamiento y desarrollo del mercado

Funciones específicas

- a) Fiscalización de fondos y administradoras (análisis y auditoría)
 - i) Estados Financieros (EEFF, énfasis en fondos)
 - ii) Valorización de inversiones
 - iii) Integridad de valores del activo
 - iv) Resolución de conflictos de interés
 - v) Cumplimiento de políticas de inversión
 - vi) Operaciones de aporte y rescate en Fondos Mutuos
 - vii) Procesos de colocación de cuotas de Fondos de Inversión
 - viii) Información al inversionista y al público en general
 - ix) Remesas de capital y utilidades de FICE
 - x) Requisitos legales patrimoniales, de partícipes y de garantías de administradoras
 - xi) Control del trabajo de los auditores externos

- 
- b) Aprobación de reglamentos internos y contratos de fondos; y de sus modificaciones
 - c) Registro de emisiones de cuotas de Fondos de Inversión
 - d) Autorización de existencia de sociedades administradoras

4) División de Regulación de Valores

Esta división tiene a su cargo:

- a) Elaboración de Normas: corresponde a las actividades de estudio y análisis de riesgos de los distintos negocios o conflictos que requieren ser abordados o solucionados, y el desarrollo, presentación, discusión y emisión de los cuerpos normativos que establecerán el marco de acción de tales negocios o de solución para los conflictos.
- b) Análisis de Proyectos Legales, Normas y Reglamentos: corresponde a las actividades de estudio y análisis de impactos y consecuencias de los objetivos regulatorios contenidos en los proyectos de ley, normas y reglamentos emitidos por entidades o estamentos distintos a la División, y la correspondiente emisión y presentación de comentarios al respecto.
- c) Elaboración de Informes de Gestión: corresponde a las actividades de recopilación de antecedentes, cálculo de variables, análisis de la información y emisión de informes que presenten, de manera sintética y asertiva, una visión de la actual estructura del mercado de valores, su evolución a lo largo del tiempo y los principales riesgos que puedan afectar a los distintos participantes del mismo.
- d) Prospección de Actividades Regulatorias: corresponde a las actividades de investigación y proposición de nuevas necesidades regulatorias, originadas a partir de la recopilación de antecedentes del mercado y al interior de la Superintendencia, de la revisión de cambios normativos efectuados en otras jurisdicciones y del análisis de documentos emitidos por organismos internacionales que contengan recomendaciones sobre el marco regulatorio o los principios que deben guiar el actuar de las entidades del mercado de valores.
- e) Capacitación: corresponde a las actividades de presentación de los objetivos regulatorios y requerimientos contenidos en las normas emitidas, de los riesgos observados en las actividades analizadas y cómo éstos son abordados por esos objetivos y requerimientos, junto a la correspondiente emisión del documento explicativo de la norma, y de los cambios y recomendaciones observadas en las actividades de prospección.

5) División de Custodia y Liquidación de Valores

Entre otras actividades, esta división tiene a su cargo:

- a) Supervisar y elaborar proyectos normativos para el correcto desarrollo y funcionamiento de los sistemas de compensación y liquidación.
- b) Evaluar solvencia y calidad de los sistemas de gestión de riesgo de las entidades objeto de su fiscalización.

- 
- c) Requerir a las entidades, los cambios necesarios en sus procesos a objeto de que estas gestionen adecuadamente sus riesgos, basado en estándares internacionales en la materia.
 - d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas y proponer medidas disciplinarias si corresponde, mediante la aplicación de procedimientos de revisión "A distancia" e "In-situ", bajo un enfoque Supervisión Basado en Riesgo.
 - e) Autorización de existencia de las entidades fiscalizadas, aprobación de contratos, reglamentos de operación y normas de funcionamiento del sistema.

6) Unidad de Monitoreo

Su principal misión es la vigilancia continua de los mecanismos de negociación de valores, de modo de resguardar que las transacciones se efectúen dentro un marco competitivo, ordenado, equitativo y transparente. Esto respecto de la información de oferta y demanda de valores y de los cierres resultantes, así como de la información de valores y sus emisores.

Con este propósito, se preocupa de reforzar la capacidad de reacción de la SVS frente a situaciones que eventualmente pueden transgredir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, instruyendo y tramitando toda la información y documentación relativa a las unidades de fiscalización.

Asimismo, junto con procurar reforzar los vínculos con las unidades de fiscalización, para atender oportunamente sus requerimientos, genera información que permite conocer y entender la evolución del mercado de valores y sus participantes.

Sus principales funciones son:

- a) **Monitoreo en Tiempo Real:** Supervisar continuamente las transacciones para asegurar que se ajusten a las disposiciones legales, normativas o reglamentarias vigentes; generándose alertas en forma automática ante cualquier anomalía detectada. Esto incluye el seguimiento y evaluación de la coyuntura financiera nacional e internacional, de las noticias o rumores sobre emisores, de los gráficos con la evolución de los valores y, a su vez, de la actividad de los foros bursátiles y de otras fuentes para identificar posibles infracciones a las normas que regulan el mercado de valores. En circunstancias extraordinarias, cuando se detecten alteraciones en la cotización de un valor relacionadas a la difusión de rumores o información sobre un emisor, se podrá solicitar la publicación de desmentidos.
- b) **Simetría y Accesibilidad de la Información:** Velar por la difusión oportuna y justa de la información esencial de los emisores de valores. La información debe ser revelada tan pronto como sea posible y con la misma oportunidad a los distintos agentes en el mercado. Se requerirá a los centros bursátiles, en caso que sea necesario, la suspensión temporal de la cotización de un valor a la espera de la publicación del oportuno Hecho Esencial.

- 
- c) **Análisis y Revisión de Transacciones:** Analizar las transacciones para detectar patrones de conducta que puedan atentar contra ciertos principios establecidos en la Ley de Mercado de Valores. Tras evaluarse la razonabilidad de cada caso concreto, las operaciones o movimientos de mercado que sean inusuales, atípicos o que generen sospecha serán comunicados a la División de Investigación, con toda la información necesaria para la apertura de un proceso formal de investigación.

7) Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico

Esta unidad depende tanto de la Intendencia de Valores como del Area Central de la SVS. Entre sus principales Funciones se cuentan:

- a) Elaborar informes periódicos relativos a la gestión integral del servicio, así como monitorear el avance de las metas de eficiencia institucional y de la programación gubernamental.
- b) Contribuir de manera centralizada al cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos del servicio, mediante el apoyo técnico y coordinación adecuada del Comité de Riesgos.
- c) Apoyar de manera centralizada a las diversas áreas de fiscalización, en relación a la evaluación de riesgo tecnológico que enfrentan las entidades supervisadas por esta Superintendencia.
- d) Desarrollar estrategias y lineamientos para una adecuada fiscalización en materias de riesgo tecnológico, bajo el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos.
- e) Desarrollar políticas, normas y procedimientos relacionados con las actividades de responsabilidad de la unidad misma.
- f) Evaluar y proponer la utilización de herramientas y la implementación de mecanismos de control que permitan medir el grado de cumplimiento de las políticas de seguridad, por parte del personal de la Superintendencia.
- g) Colaborar en el desarrollo de planes de continuidad y contingencia de los diferentes procesos significativos desarrollados por la Superintendencia, bajo la estrecha participación de las Intendencias.
- h) Colaborar y proponer mejoras en la aplicación de buenas prácticas en materias de tecnología de información, a los procesos o actividades inherentes desarrolladas por la Superintendencia.

FISCALIA DE VALORES

A la Fiscalía de Valores le corresponde:

- a) Estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas que competan al área de valores;
- b) Participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a las personas o entes fiscalizados;

- 
- c) Asesorar jurídicamente al Superintendente y cumplir las tareas que se le encomienden;
 - d) Asesorar jurídicamente a la Intendencia de Valores y sus divisiones, en el análisis y estudio de materias financieras y económicas.

COMITE DE SANCIONES DE VALORES

El Comité de Sanciones está integrado por el Intendente de Valores, el fiscal de Valores y presidido por el Superintendente de Valores y Seguros. Es un organismo colegiado al interior de la institución, del que depende la División de Investigación.

Su objetivo es analizar y sancionar las investigaciones que el organismo supervisor realiza por casos de transgresión a la Ley y normas del mercado de valores.

División de Investigación

La División de Investigación esta compuesta por abogados y analistas financieros y depende del Comité de Sanciones de Valores.

Entre sus principales funciones se encuentran: investigar las infracciones a la legislación de valores; recomendar al Comité de Sanciones de Valores la apertura de procesos formales de investigaciones o la presentación de acciones judiciales, cuando corresponda; proponer sanciones; así como tomar la defensa legal de la SVS en relación a las sanciones impuestas.

Su labor es desarrollada con la asistencia y cooperación de las divisiones técnicas del área de valores de la Superintendencia.

Principales funciones:

- a) Detección, investigación y análisis de conductas que infrinjan las normas que regulan el mercado de valores.
- b) Solicitar intervención o actuaciones específicas de las reparticiones de la Intendencia de Valores para el conocimiento de actuaciones que infrinjan las leyes que regulan el mercado de valores chileno.
- c) Determinación de las responsabilidades administrativas que afecten a quienes hubieren infringido la legislación del mercado de valores.
- d) Conocer de las reconsideraciones hechas valer por la personas naturales o jurídicas sancionadas a las resoluciones de sanción o instrucciones dictadas como consecuencia del cumplimiento de las funciones de la División.
- e) La defensa ante los Tribunales Ordinarios de Justicia de las sanciones o instrucciones dictadas en el ejercicio de las funciones de la División.
- f) Contribuir a un mayor acercamiento y colaboración entre la Superintendencia y las autoridades del Poder Judicial de Chile, y organismos de prevención y represión de delitos económicos.



- g) Colaborar con organismos extranjeros cuyos objetivos coincidan con los de la Superintendencia, en la detección, investigación y persecución de las responsabilidades.
- h) Establecer canales de comunicación que faciliten la recepción de información o denuncias relativas a conductas que infrinjan la ley.



AREA DE SEGUROS



El Área de Seguros está integrada por la Intendencia de Seguros, la Fiscalía de Seguros y el Comité de Sanciones de Seguros. La Intendencia de Seguros está integrada a su vez por cuatro Divisiones: Regulación de Seguros; Supervisión de Seguros; Control de Intermediarios; y Atención y Educación al Asegurado.

INTENDENCIA DE SEGUROS

Está a cargo de un Intendente, quien es un colaborador directo del Superintendente en todas las materias referentes al mercado asegurador, especialmente en lo relativo a entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros, agentes de venta de las compañías de seguro y liquidadores de seguro.

A esta Intendencia le corresponde:

- a) Ejecutar las políticas fijadas para esta Intendencia por el Superintendente y cooperar a su determinación;
- b) Dirigir, coordinar y orientar a las divisiones que integran esta Intendencia, en tareas de tipo operativo, normativo y de investigación;
- c) Velar por la oportuna y veraz información y por el respeto a la fe pública con que debe operarse en el mercado de seguros y reaseguros;
- d) Fiscalizar a las personas o entidades del mercado asegurador hasta su liquidación o cese de actividades; y
- e) Participar y coordinar las actividades del servicio en el extranjero, especialmente con organismos y reguladores extranjeros.

Respecto de las Divisiones de la Intendencia de Seguros, estas son las siguientes:

1) División Regulación de Seguros:

A esta división le corresponde velar por:

- a) La calidad de la regulación general de seguros y en especial de aquella tendiente a velar por la estabilidad de las compañías de seguros, principalmente de su adecuación a un esquema de Supervisión Basada en Riesgo.
- b) Calidad de las metodologías de evaluación de la adecuación de capital de las compañías de seguros.
- c) Calidad de las metodologías utilizadas para el cálculo de las reservas técnicas y la evaluación de los riesgos técnicos de los seguros.
- d) Calidad de la normativa y de los procesos destinados a enmarcar la actividad de seguros previsionales.

- 
- e) Supervisión de aspectos técnicos de los seguros; depósito de pólizas, SOAP, SCOMP, APV y otros.

Esta división está integrada por tres departamentos:

i. **Departamento de Regulación:**

Es el encargado de desarrollar la regulación y apoyar la supervisión en materia de riesgos y solvencia. Se enfoca en la investigación y desarrollo de modelos de gestión de riesgos y al perfeccionamiento del modelo de supervisión y las políticas de evaluación de riesgos en las aseguradoras, desde un punto de vista macro o del sistema como un todo, basándose, entre otros aspectos, en el estudio de modelos de otros países y las recomendaciones y principios internacionales de supervisión.

Además, debe asegurar que la información requerida por la Superintendencia a las entidades fiscalizadas satisfagan los estándares que fijan las divisiones involucradas en la supervisión.

ii. **Departamento Técnico y de Seguros Previsionales:**

El foco de este departamento es la regulación y supervisión en materia de seguros previsionales, con énfasis en la comercialización y pago de beneficios asociados a estos seguros, además de otras tareas importantes complementarias en el ámbito de los seguros de vida y de las rentas vitalicias.

También le compete la supervisión de aspectos técnicos del área de seguros, tales como: seguros obligatorios, seguro agrícola, depósito de pólizas, aspectos técnicos de los reclamos y administración de bases de datos.

iii. **Departamento de Actuariado:**

Este departamento está encargado de investigar, desarrollar regulaciones y apoyar la supervisión en lo referido a las reservas técnicas y a los riesgos técnicos del seguro y otros temas actuariales, tales como estudios y tablas de mortalidad, desarrollo de modelos de evaluación de riesgos técnicos, entre otros.

2) División de Supervisión de Seguros:

A esta división le corresponden las siguientes funciones:

- a) Evaluación del riesgo global de las compañías de seguros y de los factores específicos que la componen.
- b) Diseñar e implantar las estrategias de supervisión estructuradas a partir de dichas evaluaciones.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de las compañías del mercado.

- 
- d) Efectuar informes de la situación financiera de las entidades, con respecto de ella misma como también con respecto de su industria.
 - e) Elaborar y poner a disposición de otras áreas de esta Superintendencia y del público, informes sobre el cumplimiento de los parámetros de solvencia.
 - f) Análisis del proceso de clasificación de riesgo y coordinación con el proceso de evaluación de riesgo de las compañías.
 - g) Evaluación y aplicación de las normas y criterios de contabilidad y técnico – financieras.

Está integrada por dos estamentos:

- i. **Unidades de Supervisión:** Tanto para Compañías de Vida como para Compañías de Seguros Generales, encargadas de asumir la supervisión integral de las Compañías de Seguros, incluyendo actividades in situ y extra situ.
- ii. **Departamento de Riesgo:** Está enfocado en el apoyo al proceso de supervisión que llevan a cabo los grupos de supervisores de esta División, y tendrá la responsabilidad de diseñar, dar contenido y mantener en el tiempo las metodologías de supervisión de los distintos riesgos incluidos en el esquema de Supervisión Basada en Riesgo (SBR).

Adicionalmente le corresponde implementar la metodología de evaluación del riesgo neto de las compañías de seguros, y diseñar y apoyar la elaboración de los informes Ejecutivos de Evaluación de Riesgo.

3) División Control Intermediarios de Seguros:

El objetivo de esta división es revisar alguno de los puntos críticos del negocio específico de cada uno de los entes fiscalizados: agentes de ventas, corredores de seguros, liquidadores de seguros y administradoras de mutuos hipotecarios.

La División Control Intermediarios de Seguros tiene a su cargo:

- a) Autorizar la inscripción en los Registros pertinentes de los intermediarios de seguros (corredores y agentes de ventas de renta vitalicia), intermediarios de reaseguros (corredores), liquidadores de siniestros y administradoras de mutuos hipotecarios, ejerciendo su control y fiscalización.
- b) Control y fiscalización de las entidades reaseguradoras extranjeras.
- c) Igualmente, a contar del 1° de diciembre de 2006, depende de esta división la Unidad de Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados, la que tiene las siguientes funciones:
 - i) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia para la correcta aplicación de dichos fondos.

- 
- ii) Aprobar, autorizar y controlar la aplicación del Decreto Ley N° 1.757, de 1977 y sus modificaciones, referido a los beneficios por accidentes y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos en actos de servicio.

4) División Atención y Educación al Asegurado:

Su labor corresponde al ejercicio de las atribuciones legales de la Superintendencia de resolver las consultas, peticiones e investigar las denuncias y reclamos formulados por los legítimos interesados en materias de su competencia.

Sus actividades se enmarcan en la necesidad de dotar de mayor transparencia e información y mejorar la protección de los asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados en sus relaciones con las compañías de seguros, corredores y liquidadores de seguros, con motivo de la aplicación y cumplimiento del contrato de seguro.

Entre sus funciones, se encuentran las siguientes:

- a) Resolver las consultas, brindar atención y orientación en materia de seguros
- b) Tramitación de denuncias y reclamos escritos efectuados por asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados
- c) Monitoreo e investigación del cumplimiento de las normas, prácticas y conductas de mercado
- d) Colaborar en la elaboración de normativas
- e) Contribuir al conocimiento y difusión de las materias de seguros

FISCALIA DE SEGUROS

Entre las funciones de la Fiscalía de Seguros se encuentran las siguientes:

- a) Apoyo y asesoría jurídica a las diferentes divisiones del Área de Seguros, en temas como estatutos legales de los fiscalizados, naturaleza jurídica de diferentes contratos e instrumentos de inversión, fusiones, pólizas de seguro, ahorro previsional voluntario y antecedentes legales en general.
- b) Asumir la defensa judicial de la Superintendencia respecto de los actos del Área de Seguros, incluyendo la representación y defensa en juicios de reclamación de sanciones, como en recursos de diversa naturaleza interpuestos principalmente ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, contra normas y actos del Servicio.
- c) Elaboración y asesoría en proyectos de ley.
- d) Control de legalidad de los actos del Área de Seguros.
- e) Revisión de proyectos de sanciones, verificando especialmente que las conductas observadas constituyan efectivamente infracciones y que se cuente con elementos suficientes para acreditarlas en caso de acciones judiciales
- f) Absolver consultas generales del público en temas legales relativos a compañías de seguros, normas aplicables, mercado asegurador y de intermediarios de seguros.
- g) Elaboración y estudio de normas administrativas para el Área de Seguros.

- 
- h) Apoyo a unidades de Área Central, principalmente en cuanto a licitaciones y propuestas públicas, privadas y contrataciones directas, revisión de contratos y de antecedentes de las contrapartes y de materias orgánicas internas propias del Servicio.
 - i) Apoyo a la Unidad de Control de Bomberos, especialmente procedencia de beneficios, revisión de antecedentes y evaluación de casos dudosos.
 - j) Revisión de pólizas de ahorro previsional voluntario.



LOGROS



RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DURANTE 2008

1) Bolsa Off-Shore

Complementando las modificaciones introducidas a la Ley de Mercado de Valores por la Ley 20.190 (MKII), la Superintendencia emitió diversas normas cuyo objetivo fue ampliar y flexibilizar los requisitos de inscripción de valores extranjeros en Chile y de envío de información, que sin desproteger a los inversionistas locales, facilitara el proceso de inscripción y reconociera el hecho que tanto los emisores de tales valores extranjeros como la información por ellos elaborada están sujetos a la fiscalización de un órgano competente, disminuyendo los costos asociados al proceso de colocación en Chile. Distinguiendo en cada caso, cuándo la oferta de los valores podrá dirigirse al público en general o sólo al mercado de inversionistas calificados.

Tales normas, incluyeron aquellas instrucciones necesarias que permitirán que entidades como las bolsas de valores e intermediarios de valores puedan patrocinar la inscripción de valores extranjeros en Chile, potenciando este mercado.

Por su parte, se emitió una nueva normativa que eleva los requisitos para ser considerado como Inversionista Calificado y entrega mayor grado de responsabilidad a intermediarios de valores, corredores de bolsa de productos y administradoras de fondos, en la determinación de perfiles de riesgo de clientes.

	2005	2006	2007	2008
Intermediarios Fiscalizados	54	63	66	67
Volúmenes Operados Totales (MM\$)	206.674.870	227.182.531	308.335.240	343.854.608
Volúmenes Operados Acciones (MM\$)	13.090.900	17.892.230	29.007.310	23.072.310
Número de Operaciones Totales	1.102.372	1.178.250	1.579.661	2.822.970 (3)
Número de Operaciones Acciones	678.739	705.258	1.047.180	902.590 (3)
(1) Nivel Activos (miles de pesos)	4.305.422.688	6.354.939.138	10.044.143.312	7.446.596.589
(1) Resultados (miles de pesos)	64.476.396	70.826.735	80.238.640	49.247.002
(2) Capitalización Bursátil (millones de pesos)	77.954.217	101.084.642	115.440.586	84.390.049
(2) Número sociedades inscritas	245	244	238	235

Fuente: SVS

(1) Elaborado y modificado original, en base a FECUs a diciembre de cada año.

(2) Información fue revisada para los años anteriores al 2008 y se basó en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Santiago.

(3) Elaborado en base a información de la Bolsa de Comercio y Electrónica.



	2005	2006	2007	2008
N° total de fiscalizados:	60	69	72	72
Corredores de Bolsa	43	44	45	46
Agentes de Valores	9	13	14	14
Corredores de Bolsa de Productos	2	6	7	7
Bolsa de Valores	3	3	3	3
Bolsa de Productos	1	1	1	1
Cámara de Compensación	1	1	1	1
Auditorías y revisiones	15	17	13	13
Revisiones de estados financieros	232	252	288	287
Revisiones informes de auditoría de Bolsas	13	8	8	6
Monitoreo de transacciones bursátiles	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Revisión de indicadores de Patrimonio, liquidez y solvencia.	Mensual	Mensual	Mensual	Diaria

2) Administración de Cartera de Terceros

En el ámbito del desarrollo de nuevas actividades para los participantes del mercado, la Superintendencia autorizó a las administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión y generales de fondos, la actividad complementaria de administración de cartera de terceros, lo que permite a las administradoras exportar sus servicios de gestión de recursos financieros. Junto con otorgar la referida autorización, la normativa establece requisitos y obligaciones tendientes a mitigar los riesgos de esta actividad y proteger los intereses de los inversionistas. Además, se les autorizó la actividad de asesorías de inversión.

En el mismo sentido, se perfeccionó y actualizó la normativa sobre administración de cartera relativa a intermediarios de valores, ampliando la gama de instrumentos en los que se pueden invertir los recursos de terceros y estableciendo mayores resguardos para los clientes.

Durante el 2008 se emitió además normativa que impartió instrucciones específicas relativas a la Custodia de Valores de emisores nacionales componentes de la cartera de inversiones de los fondos patrimoniales³. Además, se establecieron nuevas disposiciones respecto a la custodia de títulos de emisores extranjeros, modificándose normativas vigentes al respecto. En ambos casos se estableció, entre otros, que las sociedades administradoras de fondos de terceros deberán elaborar y poner en práctica políticas y procedimientos tendientes a controlar y minimizar los riesgos relacionados con la custodia de los títulos adquiridos por los fondos.

Cabe destacar que en el 2008 la SVS concretó la revisión y aprobación de 294 reglamentos internos de Fondos Mutuos (nuevos y modificaciones a los vigentes) y 84 de Fondos de Inversión, inscribiéndose, además, 30 emisiones de cuotas de Fondos de Inversión en el Registro de Valores.

³Fondos Mutuos, Fondos de Inversión, Fondos de Inversión de Capital Extranjero, y Fondos para la Vivienda.

3) Inscripción de Bonos y Efectos de Comercio

Debido a que la crisis financiera internacional, acontecida durante el año 2008, generó una fuerte presión en la liquidez de las empresas, encareciendo o dificultando el acceso a financiamiento por parte de éstas, la Superintendencia de Valores y Seguros decidió impulsar el mercado de bonos a través de la formación de un grupo de trabajo público privado del que surgieron iniciativas regulatorias y de mejoras en los procedimientos internos de este Organismo, que facilitarán y harán más expedita la emisión y colocación de bonos y efectos de comercio.

	2007		2008		Variación 2008/2007 %
	N°	Monto MM US \$	N°	Monto MM US \$	
Acciones de Pago	32	2.357	31	2.041	-13,40%
Mercado General	27	1.856	29	1.949	
Mercado Emergente	5	501	2	92	
Bonos	34	3.635	41	4.609	26,79%
Corporativos	22	2.961	37	4.432	
Securitizados	12	674	4	177	
Infraestructura	0	0	0	0	
Efectos de Comercio	5	137	13	516	276,60%

De estas iniciativas, se pueden destacar, la elaboración de proyectos de contratos estandarizados para emisiones de bonos, efectos de comercio, líneas de bonos y líneas de efectos de comercio; y una mayor flexibilidad en la redacción de los contenidos mínimos de los prospectos de esas emisiones.

4) Supervisión Basada en Riesgos

Cómo parte del trabajo permanente de evaluación y mejoramiento de su función de supervisión, basada en riesgos, la Superintendencia emitió una norma dirigida a la industria de administración de fondos fiscalizados por ésta, mediante la cual estableció aquellas medidas de gestión de riesgo y control interno que deben cumplir las entidades con el objeto de administrar adecuadamente sus riesgos. La norma establece las directrices generales en esta materia y busca elevar los estándares de gestión de las administradoras, alineándolos con las mejores prácticas a nivel internacional.

Además de la norma antes mencionada, durante el año 2008 la Superintendencia comenzó un programa piloto cuyo objeto es diseñar e implantar, como parte de su supervisión basada en riesgos, un modelo de fiscalización de conglomerados que permita determinar el grado de exposición al riesgo de las entidades bajo su supervisión que contemple aquél proveniente de la consolidación de riesgos de las empresas del grupo empresarial al que éstas pertenecen.

5) Adopción de normas contables internacionales IFRS



Para efectos del proceso de convergencia a las normas contables internacionales de presentación de información financiera (IFRS) que ha estado desarrollando los últimos años la Superintendencia, se dictaron un conjunto de instrucciones tendientes a precisar y aclarar a los emisores de valores los plazos para la convergencia a IFRS, algunos criterios que se deben tener en consideración al momento de elaborar la información de acuerdo a estas normas internacionales, y se les requirió que informaran los efectos financieros que se podrían presentar en dicha convergencia.

Asimismo, se realizaron actividades tendientes a facilitar la convergencia a IFRS por parte a los intermediarios de valores y administradoras de fondos fiscalizados por la Superintendencia.

Con el fin de facilitar a las sociedades anónimas la adopción de las normas contables IFRS y el estándar internacional para reportar información financiera, es que en el transcurso del año 2008, se trabajó en desarrollar formularios electrónicos interactivos, que apoyen a las sociedades que deben reportar bajo dicho estándar a partir del año 2009.

6) Ahorro Previsional Voluntario

Por último, en el marco de la denominada Reforma Previsional, se emitieron en forma conjunta con las Superintendencias de Pensiones y de Bancos e Instituciones Financieras, las normativas que establecen regulaciones comunes para el ahorro previsional voluntario (APV) y el ahorro previsional voluntario colectivo (APVC). Además, se emitió normativa que autoriza planes de APV y APVC, que ofrezcan administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos para la vivienda, generales de fondos e intermediarios de valores, e imparte instrucciones sobre la materia.

7) Investigaciones

El 2008 estuvo marcado por dos hechos relevantes. El primero de ellos es que la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) resolvió aplicar tres sanciones por incumplimiento del deber de reserva y cinco por uso de información privilegiada, ambas figuras contenidas en la Ley de Mercado de Valores, originadas a raíz de la negociación de acuerdo de fusión de las sociedades Falabella y D&S, anunciado públicamente el 17 de mayo de 2007.

El segundo hecho relevante fue la resolución adoptada en esta fecha por el 27° Juzgado Civil de Santiago respecto de la reclamación que interpuso el señor Juan José Cueto Plaza, frente a la sanción aplicada en su contra por esta Superintendencia el 6 de julio de 2007.

En esa ocasión, la SVS sancionó al Sr. Cueto con una multa de UF 1.620 por faltar al deber de abstención que impone la Ley de Mercado de Valores (LMV), al adquirir el 24 de julio de 2006, a través de la sociedad Inversiones Mineras del Mar Cantábrico S.A., un total de 250 mil títulos de LAN Airlines S.A.. Al momento en que el Sr. Cueto realizó la compra, era director de la compañía y conoció sus estados financieros antes que fueran de público conocimiento.

El fallo rechaza nítidamente los argumentos esgrimidos por la defensa que buscaban dejar sin efecto la sanción de multa. Por el contrario, acoge todos los argumentos de la SVS, reafirmando, entre otros puntos, que los estados financieros constituyen per se

información privilegiada, esto es, independientemente de los efectos que produzca su divulgación en el mercado.

Las operaciones con información privilegiada y la manipulación de precios son prácticas que no respetan los principios de equidad y eficiencia y, por lo tanto, perjudican el buen funcionamiento del mercado de valores y la confianza del público en el mismo. En consecuencia, la SVS ha promovido una serie de iniciativas con el objeto de potenciar la supervisión eficaz de los mercados bursátiles locales y evitar los abusos de mercado

VALORES

Por tipo	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Censuras	33	2	13	49	77	77
Multas	68	118	69	91	45	55
Total	101	120	82	140	122	132

SEGUROS

Por tipo	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Censura	132	294	69	48	192	181
Multa	54	70	86	145	223	216
Suspensión	6	4	6	0	0	2
Suspensión y multa	1	1	0	0	2	1
Revocación	1	0	0	0	1	0
Eliminación	111	125	826	69	15	137
Total	305	494	987	262	433	537

8) Agenda Internacional

Dentro de los principales logros del Área Internacional de la SVS durante el año 2008 se destaca que en el mes de mayo, el Superintendente fue elegido presidente del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO, organización que reúne a autoridades reguladoras de valores de 81 países del mundo, colocando por primera vez a la SVS como cabeza de este Organismo Internacional. En dicha calidad, el Superintendente ha tenido que participar en diversas reuniones del Financial Stability Forum (FSF), Organismo Internacional que reúne a las más grandes economías mundiales, constituyéndose así en el único representante de las economías emergentes en dicho foro y en la voz de las mismas para afrontar los problemas y abordar las soluciones de la actual crisis económica.

Asimismo, durante el año 2008 se realizaron diversos seminarios de nivel internacional, destacándose entre ellos el seminario sobre Desarrollo Bursátil y que contó con panelistas de relevancia internacional, y la realización de la reunión del Consejo de Autoridades Regulatorias de las Américas (COSRA) que reunió a la mayoría de los reguladores de valores de América y España en Santiago de Chile.

Por otra parte, el Área Internacional ha apoyado activamente el ingreso de Chile a la OECD, participando en los comités de gobiernos corporativos, mercados financieros, inversiones y, seguros y pensiones, apoyando de esta manera el compromiso país de lograr el ingreso a este Organismo Internacional a fines de 2009.



En otro ámbito, la SVS, en su permanente preocupación por fomentar el desarrollo del mercado financiero, promover la adopción de altos estándares y generar condiciones de seguridad y eficiencia que permitan posicionar a Chile como centro financiero regional, organizó una misión público privada a São Paulo, Brasil, la cual tuvo como objetivo conocer en profundidad los elementos que han incidido en la reciente evolución de su mercado de valores.

Esta misión fue recibida muy positivamente por parte del sector privado y muy beneficioso para esta SVS, dado que permitió conocer en profundidad las reformas emprendidas tanto por las autoridades regulatorias, como por las bolsas, y los factores que han incidido en el positivo desarrollo y expansión de los mercados accionarios, de derivados y en la industria de manejo de activos.

9) Area de Seguros

Se fortaleció la política de supervisión periódica de las aseguradoras, la SVS ha adoptado medidas adicionales para el monitoreo en indicadores de solvencia y liquidez de las compañías de seguros durante 2008 para prevenir situaciones complejas como las que han vivido las compañías de seguros en Estados Unidos y Europa.

En el ámbito de seguros durante 2008 se continuó con la implementación del Nuevo Modelo de Supervisión Basada en Riesgos para el Mercado Asegurador Chileno. Se desarrolló un proyecto de ley que considera:

- Establecimiento de un nuevo requerimiento de capital, con un enfoque basado en riesgos
- Establecimiento de un nuevo régimen de inversiones más flexible acorde al nuevo requerimiento de capital.
- Otras modificaciones tendientes a reforzar facultades y a establecer algunos conceptos propios de un sistema de Supervisión Basada en Riesgos.

Asimismo, en el área de seguros se elaboró la Normativa necesaria para que las compañías de seguros de vida, como empresa matriz, puedan constituir filiales Administradoras de Fondos de Pensiones. Esta norma está asociada a los cambios legales derivados de la Reforma Previsional a objeto de fortalecer la competencia en el mercado previsional.

Respecto de la atención de asegurados, durante 2008 se realizaron 10.138 atenciones presenciales. Asimismo, se realizó un diagnóstico de los espacios de atención a los asegurados, plataformas o canales de contacto (sitio web, call center, teléfonos de información, etc.), en el marco de la consultaría efectuada por la Corporación Participa.



A partir de este diagnóstico se diseñaron y elaboraron propuestas de mejoramiento de los procedimientos de atención de asegurados para la implementación del Sistema de Atención Integral de Clientes.

10) Protección a los inversionistas: Difusión y Manejo de la información

En materia de protección a los inversionistas, durante el año 2008, la Superintendencia promovió activamente la adopción por parte de los emisores de valores, de buenas prácticas de gobierno corporativo y de manejo de información esencial, reservada o de interés para el público en general, para lo cual instruyó a las entidades a que elaborarán un Manual de Manejo de Información que contuviera la información mínima definida por la Superintendencia para estos efectos y además que dicho manual fuera difundido públicamente por la entidad.

Adicionalmente, se fortalecieron los mecanismos de difusión de las sanciones cursadas por este Organismo Regulador, con el objeto de erradicar prácticas poco sanas para el Mercado, como lo es el uso de información privilegiada.

Cabe destacar que esta Superintendencia ha enfatizado la necesidad de abordar activamente la problemática del acceso asimétrico a la información relevante por parte de los emisores de valores, es decir, la disposición oportuna, veraz, completa y equitativa de información sobre los emisores y sus valores. Por ello, a través de conferencias, trabajos académicos y propuestas normativas, la SVS espera corregir ciertas actuaciones que se han detectado en el mercado, logrando a su vez colocar en la opinión pública la responsabilidad que en esta materia le corresponde al propio sector privado (emisores, bolsas, prensa, etc.).

En este sentido cabe destacar que la SVS generó un reglamento interno sobre el Deber de reserva, Manejo de Información Privilegiada y operaciones sobre Valores de Oferta Pública que afecta a la totalidad de los funcionarios de la SVS, y la cual se encuentra publicada desde enero de 2008 en su sitio web, para el conocimiento del público en general.

En esta misma línea, la SVS suscribió, junto a otros nueve organismos, un Protocolo del Sector Público para el tratamiento de Información Sensible con Valor Económico, el cual se inserta dentro de los estándares más altos de transparencia y celo en el tratamiento de la información que corresponde conocer a los Servicios en virtud de sus responsabilidades.

Este compromiso fue suscrito por la Comisión Nacional de Energía (CNE); Fiscalía Nacional Económica (FNE); el Instituto Nacional de Estadísticas (INE); el Sistema de Empresas Públicas (SEP), así como por las Superintendencias de Casinos de Juego (SCJ); de Electricidad y Combustibles (SEC); Pensiones (SP); Salud; Servicios Sanitarios (SISS), y de Valores y Seguros (SVS).

11) Educación e información

Uno de los principales énfasis para la SVS durante su gestión 2008 fue generar mayores y mejores condiciones de educación e información ciudadana que tenga vinculación directa o indirecta con el mercado de capitales.

Igualmente, esta Superintendencia ha realizado jornadas de trabajo para las entidades fiscalizadas, tanto en valores como de seguros, para profundizar, capacitar o reflexionar sobre temas pertinentes a estos mercados, y que permiten además el



conocimiento de nuevas tendencias y/o sobre las experiencias de los propios actores involucrados.

Durante el año se realizaron cuatro seminarios de estas características:

- a) Seminario Internacional sobre desarrollo del Mercado Bursátil Chileno, el cual se realizó conjuntamente con ICARE y la Universidad Adolfo Ibáñez;
- b) Seminario Abierto al Mercado en el marco de la Segunda Reunión Anual de COSRA, de la cual Chile fue el país sede, y que se realizó en la Universidad de Los Andes, y que contó con el apoyo de la empresa auditora Eret & Young.;
- c) Seminario sobre el Proceso de Convergencia del Mercado Asegurador hacia las IFRS, y
- d) Seminario sobre Supervisión Basada en Riesgos para el mercado asegurador.

Esto, sin perjuicio de la permanente labor expositora que realizan las autoridades de la SVS y su representación en los principales foros, tanto nacionales como extranjeros.

En relación al acceso a la información, cabe destacar que por segundo año consecutivo esta Superintendencia fue evaluada como el organismo de gobierno con mejor acceso a la información de interés público, de acuerdo a los resultados del estudio "V Barómetro de Acceso a la información" versión 2008, realizada por la Fundación de la Prensa, junto a la Universidad Diego Portales y Adimark.

La muestra, que se realiza anualmente, registró las percepciones de 388 periodistas y editores respecto del nivel de acceso a la información general y particular que tienen 38 organismos públicos y privados -entre ellos, ocho partidos políticos- de nuestro país, de acuerdo a tres parámetros: disposición, confiabilidad-precisión y entrega oportuna de la información.

La SVS fue evaluada como el organismo de gobierno con mejor acceso a la información de acuerdo a esas tres variables, y la única institución del Estado presente en los 10 primeros lugares del ranking, ocupando el 5° lugar (el año pasado alcanzó el 7° lugar y también fue la única institución estatal dentro de los diez con mejor acceso).

Con el fin de entregar un mejor servicio a la ciudadanía y cubrir sus necesidades de información, la Superintendencia implementó un nuevo sistema de Call Center que, a diferencia del que operaba con una empresa externa, funcionará con personal interno que cuenta con conocimientos y una amplia experiencia en atención a público.

Dado que la mayor parte de las consultas recibidas por la empresa externa eran derivadas a las diferentes divisiones de la SVS, esto motivó que la institución decidiera retomar este servicio, ya que no se cumplía con el objetivo de otorgar una respuesta oportuna a la ciudadanía, y se recargaba a los funcionarios con una función que había sido externalizada.

Entre las fortalezas que tiene la nueva estructura del Call Center, es que sus integrantes son permanentemente capacitados para brindar atención especializada en las diferentes materias de competencia de la SVS.

El nuevo Call Center se enmarca dentro del proceso de implementación gradual del Sistema Integral de Atención a Clientes (as) Usuarios (as) y beneficiarios (as) (SIAC), que la SVS tiene comprometido implementar a partir de enero de 2009. Este nuevo modelo implica la revisión de espacios y modelos de atención para ajustarse a los nuevos estándares de calidad de servicio.

El Call Center atiende al público para orientar en temas tanto de valores como de seguros a través de la línea 600 4738000.

Igualmente, la SVS continuó trabajando en ampliar tanto las informaciones, como el público que puede acceder a su sitio web. En este sentido, cabe destacar la inauguración de la versión en inglés de su sitio internet, el cual replica la página web de esta superintendencia, a fin de facilitar la navegación, acceso y comprensión de sus contenidos al público de habla inglesa.

12) Participación en el diseño y tramitación de proyectos de ley

Durante el año 2008, se trabajó activamente con el Ministerio de Hacienda en el Proyecto de Ley que busca regular la administración del patrimonio de autoridades públicas (conocido como de fideicomiso ciego); el proyecto de ley que regula los gobiernos corporativos de empresas privadas y la iniciativa que busca modernizar el sistema de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

13) Propuesta para transformar la SVS en Comisión Nacional de Valores

Recogiendo una propuesta técnica surgida desde la propia SVS, el Ejecutivo anunció un cambio legal al DL 3.538 que permitiría transformar la actual estructura de gobierno unipersonal de la SVS en una Comisión de Valores y Seguros (CVS) regida por una estructura colegiada. El proyecto, que se encuentra en el Ministerio de Hacienda, contempla exclusivamente cambiar el gobierno corporativo de la SVS y el proceso sancionador por lo que el resto de las responsabilidades de la actual Superintendencia se mantienen intactas.

Los objetivos tras esta propuesta de reforma se pueden resumir en cinco:

- a) Hacer más eficiente el proceso regulatorio para facilitar el dinamismo y desarrollo del mercado y su contribución al crecimiento del país.
- b) Favorecer el resguardo de la calidad y oportunidad del cumplimiento de la ley y las normas, de manera de resguardar mejor la fe pública en un mercado en creciente masificación y complejidad.
- c) Ganar en transparencia, rendición de cuentas y calidad de servicio a la ciudadanía.
- d) Incrementar la eficiencia en la gestión, dándole mayor persistencia y predictibilidad a las decisiones institucionales.
- e) Adoptar las mejores prácticas sugeridas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).



tiempo.

La propuesta considera que la Comisión de Valores y Seguros esté integrada por dos órganos independientes entre sí que son el Consejo Directivo, de quien dependen las áreas de valores y seguros, y el Consejo de Audiencias. El Consejo estaría integrado por cuatro consejeros, y el comité de Audiencias por tres integrantes. Cada miembro, ya sea del Consejo Ejecutivo o del Comité de Audiencias, serían electos por la Presidenta de la República por un período fijo de



La autonomía de la CVS estaría centrada en la *remoción* de sus autoridades. Esto ya que más allá de causales objetivas de remoción de un funcionarios público que solo requerirían de un decreto fundado de la Presidenta de la República, la reforma plantea que los consejeros e integrantes del comité de audiencias pueden ser removidos a través de un requerimiento ante el Senado de la República presentado por el propio Presidente de la República o bien la unanimidad de los otros Consejeros.

14) Gestión Interna

La SVS, al igual que la mayoría de los organismos del Gobierno Central, está adscrita a presentar anualmente el Balance de Gestión Integral (BGI), el que mide, a través de ciertos Indicadores de Desempeño, el cumplimiento de aspectos relevantes en la gestión de las instituciones públicas.

Estos Indicadores de Desempeño forman parte del Sistema de Evaluación y Control de Gestión del Gobierno Central, el cual ha sido implementado por la Dirección de Presupuestos a fin de que la formulación presupuestaria recoja la gestión de la asignación de recursos de las distintas entidades estatales, sin incidencia en incentivos a las remuneraciones.

Por ello, es fundamental destacar que durante el ejercicio presupuestario 2007, la SVS dio cumplimiento en un 100% a sus indicadores, lo cual representa un significativo avance respecto del 53% obtenido en el año 2006.

Cabe destacar que los Indicadores de Desempeño permiten monitorear la gestión pública de los organismos, dado que entrega información cuantitativa y/o cualitativa respecto de la eficiencia, logros, resultados, bienes o servicios generados por las instituciones públicas, por lo que el estándar alcanzado por la SVS constituye un mérito de todos quienes integran este servicio.

Igualmente, y por segundo año consecutivo, esta Superintendencia cumplió el 100% de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), comprometidas para el año 2007, lo que permitió a los funcionarios obtener los incentivos al desempeño que establece la Ley N° 20.212, de un 5,8% trimestral, en ciertos componentes de la renta, durante el año 2008. Cabe recordar que las MEI forman parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Central en pos de mejorar la gestión en los servicios públicos.

Durante el año se realizó además un Proceso de Planificación Estratégica para la SVS, el cual tenía como objetivo desarrollar una “Carta de Navegación para Nuestra Institución” para los próximos años.

Este proceso, en el que participaron activamente el equipo directivo y diferentes divisiones y equipos de trabajo, se definió la Misión y Visión Institucional de la SVS, así como los objetivos estratégicos que guiarán su actuar en un horizonte de cinco años.

Igualmente, se inició una consultoría la implementación del Sistema de Gestión del Desempeño, el cual deberá operar durante 2009, y que estará dirigido a todos los funcionarios de la SVS. Dicho sistema permitirá a los funcionarios, por ejemplo, participar en la definición de los compromisos asociados al cumplimiento de objetivos, conocer lo que se espera de ellos, su aporte a las metas institucionales, y en definitiva, orientará el desarrollo de las competencias necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, entre otras consideraciones.



Finalmente, y dentro del ámbito de las capacitaciones internas, durante 2008 se realizó un esfuerzo importante para capacitar en el idioma Inglés a todos los funcionarios de la SVS, dado el constante flujo informativo que tiene esta entidad con reguladores y público de otros países, con los que el idioma común es el inglés.

15) **Desarrollos Informáticos Propios**

a) Renovación plataforma tecnológica

A objeto de mejorar las herramientas de supervisión y los servicios que la SVS ofrece al público, principalmente a través de su sitio web, es que el Servicio licitó mediante el Portal de ChileCompra la renovación de su plataforma tecnológica.

b) Implementación del Sistema de Envío electrónico de Hechos Reservados

Considerando que la publicidad de la información catalogada como hecho reservado, puede llegar a afectar el interés social, era de vital importancia que la SVS adoptara todas las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de ella, una vez que ésta sea recepcionada. El objetivo del proyecto fue mejorar al interior de la institución, los mecanismos de recepción y control de flujo de los hechos reservados, a objeto de que la información sea enviada a la SVS con el máximo de seguridad y que al interior de ésta sólo tengan acceso a ella las personas que el Superintendente designe para cada caso en particular.

c) Proyecto XBRL

Con el fin de facilitar a las sociedades anónimas la adopción de las normas contables IFRS y el estándar internacional para reportar información financiera, es que en el transcurso del año 2008, se trabajó en desarrollar formularios electrónicos interactivos, que apoyen a las sociedades que deben reportar bajo dicho estándar a partir del año 2009.

d) Facturación Electrónica

La Superintendencia de Valores y Seguros, aprovechando los desarrollos tecnológicos realizados por otros organismos del Estado, se constituyó a partir del año 2008 en contribuyente electrónico, aprovechando todas las ventajas que provee el uso de este estándar.

e) Modificaciones para apoyar la Reforma Previsional

En virtud de los cambios al sistema previsional, la SVS adaptó los sistemas computacionales necesarios, para manejar la información referida a la figura de asesores previsionales.



EJECUCION PRESUPUESTARIA

a) Recursos Presupuestarios

Cuadro 2			
Ingresos Presupuestarios Percibidos		Gastos Presupuestarios Ejecutados	
Descripción	Monto M\$	Descripción	Monto M\$
Aporte Fiscal	22.972.602	Corriente ⁴	14.753.667
Endeudamiento ⁵	0	De Capital ⁶	7.600.159
Otros Ingresos ⁷	4.181.356	Otros Gastos ⁸	4.800.132
TOTAL	27.153.958	TOTAL	27.153.958

⁴ Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23 y 24.

⁵ Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

⁶ Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

⁷ Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

⁸ Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

b) Resultado de la Gestión Financiera

Cuadro 3				
I Ingresos y Gastos devengados años 2007 – 2008, y Ley de Presupuestos 2009				
Denominación	Monto Año 2007 M\$ ⁹	Monto Año 2008 M\$	Monto Ley de Presupuestos Año 2009 M\$	Notas
INGRESOS	24.006.020	23.132.239	26.436.813	
05 Transferencias Corrientes	0	0		
08 Otros ingresos Corrientes	66.270	159.637	63.720	1
09 Aporte Fiscal	22.246.169	22.972.602	26.373.093	2
10 Venta de Activos No Financieros	15.331	0	0	
13 Transferencias Gastos de Capital	0	0	0	
14 Endeudamiento	1.678.250	0	0	
EGRESOS	24.006.020	23.132.239	26.436.813	
21 Gastos en Personal	6.020.387	6.556.062	7.424.618	3
22 Bienes y Servicios de Consumo	1.306.461	1.814.953	2.172.852	4
23 Prestaciones Previsionales	24.592	52.899	0	
24 Transferencias Corrientes	6.014.078	6.382.652	8.037.540	5
26 Otros Gastos Corrientes	48.924	0	0	
29 Adquisición de Activos No Financieros	2.380.490	752.864	879.015	6
31 Iniciativas de Inversión	0	0	0	
33 Transferencias de Capital	7.292.640	6.847.295	7.785.230	7
34 Servicio de la Deuda	2.128.492	2.177.983	137.558	8
Resultado	(1.210.045)	(1.452.469)		

Notas:

1. Otros Ingresos Corrientes:

El mayor porcentaje de un 140,88% entre los años 2007 y 2008 obedece principalmente a un aumento en la recaudación de los subsidios de incapacidad laboral, ello se explica por una mejor gestión en el recupero de estos valores.

2. Aporte Fiscal:

El aumento en el Aporte Fiscal se sustenta en el mayor gasto que experimenta los Gastos en Personal y en igual medida los de Bienes y Servicios de Consumo.

3. Gastos en Personal:

⁹ La cifras están indicadas en M\$ del año 2008. Factor de actualización es de 1,0872 para expresar pesos del año 2007 a pesos del año 2008.



Desde hace unos cinco años paulatinamente la dotación autorizada por las diferentes leyes de Presupuesto ha experimentado un aumento, es así como el gasto en este rubro representa en el año 2008 un 8,90%, lo anterior concuerda con las nuevas tareas asignadas a esta Superintendencia.

4. Bienes y Servicios de Consumo:

El incremento en este rubro se basa fundamentalmente en la asignación de recursos para la contratación de estudios e investigaciones, la habilitación del piso 2° de la Torre II del Edificio Stgo Downtown, en este último segmento la habilitación queda para ser concretada en el primer trimestre del año 2009.

5. Transferencias Corrientes:

La diferencia detectada entre los años 2007 y 2008 se debe a la aplicación del Plan Cuatrienal, convenio suscrito entre la Dirección de Presupuestos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, reflejando éste en un mayor aporte Fiscal.

6. Adquisición de Activos No Financieros

La importante baja que se ve reflejada en este ítem obedece a que en el año 2007 se autorizó la adquisición del 2° piso de la Torre II del complejo Stgo Downtown, por tanto en el año 2008 se está con un régimen normal representada por el presupuesto base.

7. Transferencias de Capital:

El aumento en el ítem de inversiones de los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional, se sostiene por el Plan Cuatrienal acordado entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile y la Dirección de Presupuestos, manteniendo el ritmo de adquisiciones tanto en material mayor (carros bomba) como en material menor (mangueras, elementos de rescate, cascos y otros)

8. Saldo Final de Caja:

Dentro del Saldo Final de Caja se encuentran los compromisos devengados en el año 2006, 2007 y 2008, ello contempla tanto gasto corriente como de capital, el fuerte está radicado en la deuda que se mantiene con algunos cuerpos de bomberos del país, por diferentes situaciones, como es el caso del incumplimiento de las disposiciones legales que los rigen. El resto del saldo irá a incrementar los ítems de Bienes y Servicios de Consumo, Adquisición de Activos No Financieros, Ayudas Extraordinarias a Cuerpos de Bomberos y la adquisición de moneda extranjera (dólares U. S. A.) para cumplir los compromisos en esa moneda.

c) Comportamiento Presupuestario Año 2008

Cuadro 4 Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2008								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹⁰ (M\$)	Presupuesto Final ¹¹ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ¹² (M\$)	Notas
			.1 -- INGRESOS -	22.895.634	26.852.711	27.153.958	(301.247)	
08			Otros Ingresos Corrientes	5.501	5.501	159.637	(154.136)	
09			Aporte Fiscal	22.889.133	22.972.602	22.972.602	0	
	01		Libre	22.889.133	22.972.602	22.972.602	0	1
15			Saldo Inicial de Caja	1.000	3.874.608	4.021.719	(147.111)	2
			- GASTOS -	22.895.634	26.852.711	27.153.958	(301.247)	
21			Gastos en Personal	6.652.874	6.994.209	6.556.062	438.147	3
22			Bienes y Servicios de Consumo	1.490.600	2.477.274	1.814.953	662.321	4
23			Prestaciones de Seguridad Social	0	52.900	52.898	2	
24			Transferencias Corrientes	6.418.585	6.759.211	6.382.652	376.559	
	01		Al Sector Privado	6.406.706	6.745.432	6.369.226	376.206	
		001	Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos.	4.446.674	4.446.674	4.446.674	0	
		002	Ayudas Extraordinarias, Reparaciones y Mantenciones de C. B.	1.207.982	1.546.708	1.170.502	376.206	5
		003	Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes.	752.050	752.050	752.050	0	
	07		A Organismos Internacionales	11.879	13.779	13.426	353	
29			Adquisición Activos No Financieros	827.698	1.001.043	752.864	248.179	6
	02		Edificios	447.552	462.552	460.645	1.907	
	04		Mobiliario y Otros	144.396	144.396	136.497	7.899	
	05		Máquinas y Equipos de Oficina	0	158.345	15.915	143.430	
	06		Equipos Informáticos	49.987	49.987	25.557	23.430	
	07		Programas Informáticos	185.763	185.763	114.250	71.513	
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.375.349	7.375.349	6.847.295	528.054	
	01		Al Sector Privado	7.375.349	7.375.349	6.847.295	528.054	
		001	Inversiones de Cuerpos de Bomberos.	1.925.736	1.925.736	1.925.736	0	
		002	Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera (dólares) C. B.	3.368.748	3.368.748	2.840.694	528.054	7
		003	Adquisición y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos.	2.080.865	2.080.865	2.080.865	0	
34			Servicio de la Deuda	129.528	2.191.725	2.177.983	13.742	
	01		Amortización Deuda Interna	64.764	64.764	64.764	0	
	03		Intereses Deuda Interna	64.764	64.764	51.023	13.741	
	07		Deuda Flotante	0	2.062.197	2.062.196	1	
35			Saldo Final de Caja	1.000	1.000			8
			Resultado			2.569.251	(2.568.251)	8

Notas:

1. Aporte Fiscal

10 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

11 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2008

12 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.



Remuneraciones:

La diferencia entre el presupuesto inicial y final se enmarcan dentro de la modificación establecida en el siguiente decreto:

D. H. N° 1.706, de 2008, aumenta aporte fiscal en M\$ 83.469 correspondiente a la aplicación de las Leyes N° 20.232 y 20.313.

En conclusión la rebaja en este ítem representa un 0,36% sobre el presupuesto original.

2. Saldo Inicial de Caja:

El monto reflejado en el Saldo Inicial de Caja se debe a los recursos devengados en el 2006 y 2007 que paulatinamente fueron cancelándose en el 2008 en la medida que los compromisos se fueran cumpliendo, el saldo indicado contempla los dos programas.

3. Gastos en Personal:

La diferencia en el presupuesto primitivo y el final se explicada en el aumento y disminución a través de diferentes decretos, no obstante que, durante el transcurso del año 2008 la contratación de personal no alcanzó su nivel máximo, situación que se concretará en el transcurso del año 2009, con la habilitación del 2° piso de la Torre II de StgoDowntown.

4. Bienes y Servicios de Consumo:

El sustancial incremento de un 66,23% en este ítem se basa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

7.1 La incorporación de recursos en el presupuesto de 2008, para financiar la contratación de estudios e investigaciones definiendo así mejoras en la actividad fiscalizadora y de desarrollo regulatorio de la SVS, para contar con un feedback del mercado con relación a:

- a) La necesidad de nuevos desarrollos regulatorios,
- b) La necesidad de evaluar impactos de cambios en las variables relevantes, en aspectos que comprometen la eficiencia y efectividad de la regulación de los mercados de valores y seguros; y
- c) La percepción que los agentes del mercado y el público en general tiene de los mercados de valores y de seguros, su regulación y de los agentes participantes.

7.2 Se requirió además, financiamiento para el pago de honorarios del estudio jurídico Pfeffer correspondiendo éste al contrato suscrito por esta Superintendencia y el estudio jurídico por el caso "Cueto contra SVS".

7.3 Recursos adicionales para la habilitación del 2° piso la Torre II del Edificio StgoDowntown. Los trabajos se concretarán en el transcurso del primer trimestre de 2009, es por ello que la ejecución de este ítem representa sólo un 73,26% del total del presupuesto final.

5. Ayudas Extraordinarias, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos:

La diferencia presupuestaria de M\$ 376.206, pasará a incrementar el presupuesto del año 2009 en el mismo ítem.

6. Adquisición Activos No Financieros:

La diferencia entre el presupuesto inicial y el final de M\$ 173.345; representando un aumento de 20,94%, ello concretaría la adquisición de máquinas y equipos para las dependencias del 2° piso de la Torre II, no obstante ello, en el 2008 no se pudo finiquitar, por lo que en el transcurso del 2009 los proyectos contemplados se irán completando con fecha máxima segundo semestre del año señalado.



7. Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera (dólares U. S. A.) para Cuerpos de Bomberos:

Al igual que el punto 5 la diferencia presupuestaria de M\$ 528.054, pasará a incrementar el presupuesto del año 2009 en el mismo ítem.

8. Saldo Final de Caja:

La suma de M\$ 2.568.251; corresponde a la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados, pasando este monto a cubrir necesidades en Bienes y Servicios de Consumo, específicamente en Servicios Técnicos y Profesionales, habilitación del 2º piso de la Torre II y otros, de Adquisición de Activos no Financieros, Ayudas Extraordinarias a Cuerpos de Bomberos y compra de moneda extranjera en el 2009.

d) Indicadores de Gestión Financiera.

Cuadro 5 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ¹³			Avance ¹⁴	Notas
			2006	2007	2008	2008/ 2007	
Porcentaje de decretos modificatorios que no son originados por leyes	$[\text{N}^\circ \text{ total de decretos modificatorios} - \text{N}^\circ \text{ de decretos originados en leyes}^{15} / \text{N}^\circ \text{ total de decretos modificatorios}] * 100$		63	70	67	96	1
Promedio del gasto de operación por funcionario	$[\text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)} / \text{Dotación efectiva}^{16}]$		24	27	28	103	2
Porcentaje del gasto en programas del subtítulo 24 sobre el gasto de operación	$[\text{Gasto en Programas del subt. 24}^{17} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)}] * 100$		0	0	0	0	3
Porcentaje del gasto en estudios y proyectos de inversión sobre el gasto de operación	$[\text{Gasto en estudios y proyectos de inversión}^{18} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)}] * 100$		0	0	0	0	4

Notas:

- En el transcurso del ejercicio presupuestario 2008 hubo seis (6) modificaciones presupuestarias de las cuales cuatro (4) corresponden a rebajas, reajustes legales y prestaciones de seguridad social, uno (1) a recursos de Bomberos, y uno (1) a reasignaciones internas.

En consecuencia en el año 2008 se produce un pequeño retroceso con respecto al año anterior.

- Este indicador presenta sin mayores variaciones en su medición, influyendo en ello el aumento de la dotación al 31 de diciembre de 2008 que fue de 294 funcionarios.
- No aplica.
- No aplica.

¹³ Los factores de actualización de los montos en pesos es de 1,1350 para 2006 a 2008 y de 1,0872 para 2007 a 2008.

¹⁴ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

¹⁵ Se refiere a aquellos referidos a rebajas, reajustes legales, etc.

¹⁶ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

¹⁷ Corresponde a las transferencias a las que se aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

¹⁸ Corresponde a la totalidad del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión".

a) Transferencias Corrientes¹⁹

Cuadro 6 Transferencias Corrientes					
Descripción	Presupuesto Inicial 2008 ²⁰ (M\$)	Presupuesto Final 2008 ²¹ (M\$)	Gasto Devengado (M\$)	Diferencia ²²	Notas
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros					
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros ²³					
TOTAL TRANSFERENCIAS					

¹⁹ Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

²⁰ Corresponde al aprobado en el Congreso.

²¹ Corresponde al vigente al 31.12.2008.

²² Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

²³ Corresponde a Aplicación de la Transferencia.



PERSPECTIVAS 2009





PERSPECTIVAS DE LA SVS PARA 2009

1. Actividad legislativa

Durante el ejercicio 2009 trabajaremos conjuntamente con el Ejecutivo para apoyar los proyectos de ley que se encuentran en trámite legislativo y que mejorarán los estándares, desarrollo de nuevos negocios y mayor profundidad al mercado de capitales chileno. Entre éstos se encuentran:

- a) Reforma al Mercado de Capitales III.
- b) Ley de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros
- c) Ley de Gobiernos Corporativos Privados.
- d) Proyecto de Ley de Fideicomiso Ciego.

2. Nuevas normas contables

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) inició oficialmente el proceso de adopción de las normas contables internacionales IFRS en 2006, proceso que ya han abordado más de 100 países. Este cambio contable, que facilitará la integración de las empresas chilenas a los mercados financieros internacionales, considera la adopción de la norma por parte de un número importante de sociedades emisoras durante el 2009.

Sin embargo, atendiendo a la compleja situación por la que actualmente están atravesando los mercados globales y que ha repercutido en Chile, la SVS resolvió flexibilizar la obligatoriedad de inicio de la presentación de estados financieros bajo norma IFRS contemplado para el año 2009.

Hasta ahora, las empresas obligadas a iniciar la convergencia en 2009 podían optar por presentar sus estados financieros trimestrales y anuales íntegramente bajo IFRS, incluyendo el comparativo; o bajo norma chilena (FECU), en cuyo caso se debían presentar estados financieros trimestrales y anuales bajo IFRS sin comparativo. La flexibilización consiste en que las sociedades que deben presentar sus estados financieros en IFRS a contar del año 2009, podrán efectuar la primera entrega bajo la nueva norma contable al 31 de diciembre 2009, en lugar de hacerlo a partir del primer trimestre como se había establecido.

También dentro del marco del proceso de convergencia a las Normas IFRS, a la SVS le corresponderá desarrollar e impartir instrucciones para todas aquellas entidades que deberán adoptarlas a contar del 1 de enero de 2010, entre ellas, Administradoras de Fondos de Terceros, Sociedades Inscritas en el Registro de Valores no emisoras de valores, no obligadas a iniciar el proceso durante 2009, principalmente.



3. Regulación

Durante el año 2009, y como parte de la planificación estratégica de la Superintendencia, se continuará perfeccionando la regulación local, para adecuarla a las recomendaciones internacionales y se fortalecerán los mecanismos de educación al inversionista. En una primera etapa, se mejorará la difusión de información en la industria de administración de fondos de terceros.

Asimismo, en materia de educación al inversionista, se realizarán actividades tendientes a determinar el perfil del cliente que habitualmente invierte en cuotas de fondos mutuos, para concentrar los esfuerzos de difusión de información. Lo anterior, también servirá para aspectos regulatorios y de supervisión, centrando las iniciativas normativas y fiscalizadoras en aquellas áreas más apropiadas para ese tipo de inversionista.

Adicionalmente, de promulgarse el proyecto de Ley de Cámara de Compensación y Contrapartida Central, se deberá emitir el cuerpo normativo correspondiente para la creación de esas entidades y la implementación de sus respectivos sistemas de compensación y liquidación. Asimismo, se deberán revisar los proyectos reglamentarios presentados por los administradores de tales sistemas.

Por su parte, la Superintendencia continuará trabajando en mejorar su proceso de supervisión basada en riesgo, junto con el diseño e implantación del modelo de fiscalización de conglomerados.

Además, se mejorarán las actuales normativas que regulan la operatoria de los pactos y de los instrumentos derivados, como parte del continuo trabajo de mejoramiento del funcionamiento del mercado de valores y seguros.

4. Educación e información

Uno de los principales énfasis para la SVS durante su gestión 2008 fue generar mayores y mejores condiciones de educación e información ciudadana que tenga vinculación directa o indirecta con el mercado de capitales. Para ello destacan para el periodo 2009 una serie de iniciativas:

- a) También en marzo de 2009 se entregará el cuarto Informe de Reclamos del Mercado Asegurador (IRMA), que contiene importante información sobre los reclamos de seguros recibidos por la SVS.
- b) Durante el 2009 se implementará el Sistema Integral de Atención a Clientes, Usuarios, Beneficiarios (SIAC). En febrero arrancó esta iniciativa que se enmarca dentro de las políticas Gubernamentales de igualdad, no discriminación, respeto por los derechos y participación ciudadana. El SIAC es comprensivo de todos los espacios de atención que existan en el Servicio, entendiéndose por tales aquéllos puntos de acceso o canales de comunicación, a través de los cuales las personas pueden participar en el quehacer de la Superintendencia, garantizando la oportunidad de acceso, sin discriminación de ninguna especie.
- c) Entre febrero y marzo de 2009 se lleva a cabo la Campaña 2009 de educación y difusión del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP). Esta contempla entre otras materias, la distribución de más de 2 millones de trípticos que las compañías de seguros proporcionan junto con la comercialización de las pólizas y una gestión en diversos medios de comunicación.

- 
- d) Se abordará la modernización de la web institucional, con el objeto de incorporar un diseño más amigable, mayor información y nuevas funcionalidades que permitan explotar mejor este medio de difusión e información al mercado.
 - e) Para el 2009 se tiene previsto impartir nuevas instrucciones a las sociedades que administran Fondos de Inversión, relativas a la información periódica que han de remitir a la SVS, así como también, respecto de aquella que deberán acompañar para la inscripción de sus cuotas en el Registro de Valores, previo a su oferta pública.
 - f) Seminarios de capacitación, reflexión o informativos, para las entidades reguladas por la SVS, destinados a perfeccionar los mercados de valores y seguros.

5. Agenda Internacional

Durante el año 2009, se seguirá con la participación activa de la SVS en diversos Organismos Internacionales, siendo relevante mencionar la realización en Chile de la reunión de la Organización Internacional de Reguladores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) en el mes de abril del presente año, la que traerá al país a la mayoría de los reguladores de seguros del mundo.

Finalmente, se tiene previsto la realización de al menos tres seminarios de carácter internacional durante el año 2009, tanto en el ámbito de valores como seguros, promoviéndose de esta manera la adopción de principios y estándares de carácter internacional en nuestro país, colocando de esta manera a la SVS a la vanguardia de la regulación y promoción de los mismos.

6. Area de seguros

Durante el año 2009 la Superintendencia debe actualizar las tablas de mortalidad para causantes en seguros de renta vitalicia que datan de 2004. Se deben actualizar las tablas de mortalidad de los pensionados de rentas vitalicias y de sus beneficiarios cada 5 años, y el 2009 se debe actualizar la de causantes, pensionados, para que entre a regir el 2010.

Asimismo, durante el año 2009 se deben actualizar las normas sobre reservas técnicas en el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Paralelamente, se está preparando la puesta en marcha de un sistema electrónico de cálculo del test de suficiencia de activos, para compañías de seguros de vida que mantienen reservas de rentas vitalicias.

Por último, se ha contemplado para el ejercicio 2009 implementar un sistema de comunicación con los fiscalizados, compañías de seguros, vía Oficio Electrónico. Este sistema vía Oficio Electrónico agilizará las comunicaciones SVS, compañías de seguros y asegurados haciendo más rápidas las respuestas del Servicio.